

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **N.º MC328-DIGSA/DMBUG-2024**, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024.”

BUCARAMANGA – SANTANDER, ABRIL 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Quebrada Seca No. 33ª – 207 Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
www.ejercito.mil.co
dmbug@buzonejercito.mil.co

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Dirección General de Sanidad Militar mediante oficio radicado 2023321029482093MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-25 de fecha 28 diciembre 2023 y la OAP No 1 de enero 2024, creo la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas centralizadas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la prestación de estos servicios de salud.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de mínima cuantía para adquirir los servicios de salud en la **PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024**, contemplados como complementos en el acuerdo 002 y 042 de 2005 en beneficio para los usuarios, beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y empleados, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal del año 2022 se adelantó un proceso de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección de Mínima cuantía del Dispensario Médico de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2024, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de algunos ítems similares, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	2023
ENTIDAD	MDN- DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 347-DIGSA/DMBUG-2023 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No 352-DIGSA/DMBUG-2023. CUYO OBJETO ES “PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2023”.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)
CONTRATISTA	OCUPASALUD S.A.S.
FECHA FIRMA CONTRATO	25 DE MAYO DE 2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES N° 5

Precio estimado total:

31.000.000 COP

Número del proceso

PN RASES 5 MIC 075 2022

Título:

ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso adjudicado y celebrado

Descripción:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

Tipo de proceso

Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato

Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación

Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato:

6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato:

31/05/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato

CALLE 80 N° 27 - 82 CONUCOS Bucaramanga Santander COLOMBIA

Código UNSPSC

85122001 - Servicios de odontólogos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?

☐ Sí ☒ No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total:

68.000.000 COP

Número del proceso

PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 120 2021

Título:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso adjudicado y celebrado

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y DE REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Tipo de proceso

Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato

Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación

Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato:

225 (Días)

Fecha de terminación del contrato:

30/04/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato

av circunvalar # 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA

Código UNSPSC

85122001 - Servicios de odontólogos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?

☐ Sí ☒ No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

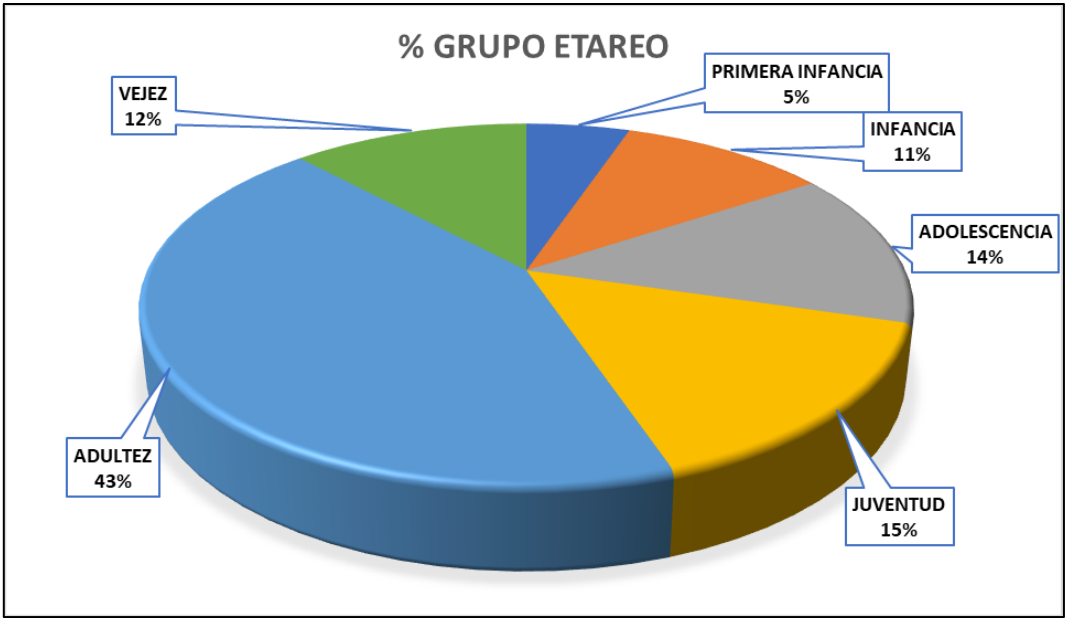
El Dispensario Médico de Bucaramanga presenta este estudio para manifestar la necesidad que tiene en la prestación de los servicios de odontología especializada, procedimientos de diagnóstico clínico y quirúrgicos de diferentes complejidades en la red externa, para asegurar la prestación de servicios de salud requeridos para tratamiento y/o rehabilitación.

El **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA**, ofrece los servicios de salud de segundo nivel incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA** no cuenta con la infraestructura suficiente, ni con el personal médico especialista y tampoco con las habilitaciones requeridas para prestar el servicio de salud **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, se genera de esta forma la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una(s) instituciones prestadoras de servicios que este en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

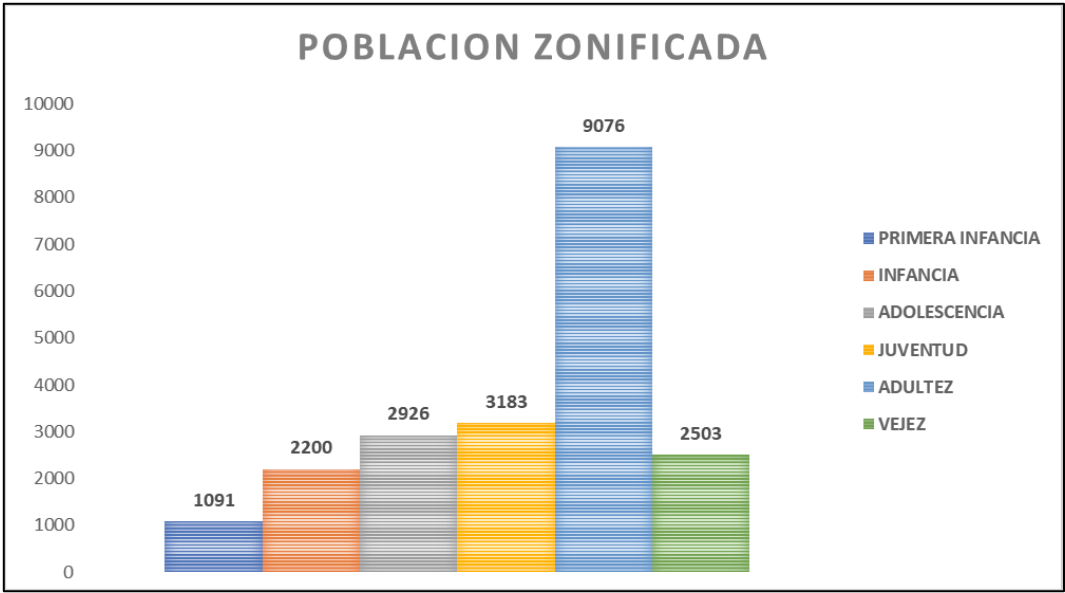
Es necesaria la contratación de una institución de salud debidamente reconocida para la atención de los usuarios, así mismo que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para que de esta forma satisfaga la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. Durante la vigencia actual el Dispensario Médico de Bucaramanga requiere atender los diferentes diagnósticos y tratamientos de las patologías odontológicas por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del **E.S.M. DMBUG EN BUCARAMANGA** con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada, es por ello que es necesario contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024”**., incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

Los servicios más solicitados son cirugía oral y maxilofacial, odontopediatría y ortopedia maxilar, periodoncia, incluyendo rehabilitación oral porque llegan a nuestro servicio PQR, quejas por Supersalud, acciones legales de usuarios no conformes con la atención prestada, y así brindar una respuesta inmediata en el acceso de los servicios de salud a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La grafica brinda la información de la población correspondiente zonificada que corresponde a 20.979 usuarios pertenecientes al Dispensario Médico de Bucaramanga haciendo diferenciación en las diferentes etapas de vida y el número de población*.



- Información suministrada por la oficina de bioestadística del DMBUG



PATRIA HONOR LEALTAD

A continuación, se presenta la cantidad de remisiones generadas por el servicio de odontología y que fueron autorizadas por la de Referencia y Contrareferencia a la red externa en la vigencia 2023.

MES	CAN T
ENERO	36
FEBRERO	179
MARZO	251
ABRIL	202
MAYO	533
JUNIO	530
JULIO	477
AGOSTO	331
SEPTIEMBR E	495
OCTUBRE	429
NOVIEMBRE	527
DICIEMBRE	338
Total, general	4.328

Por lo anterior se requiere un proceso de contratación para optimizar la atención y la satisfacción de los usuarios, así lograr cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo N.º 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga, regional dos y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA para la contratación de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003** identificado de la siguiente manera

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION CÓDIGOS CUPS	SERVICIO HOMOLOGADO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1
2	85122001	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1
4	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1
5	85122001	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1
6	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
7	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
8	85122001	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1
9	85122001	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1
10	85122001	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1

PATRIA HONOR LEALTAD

11	85122001	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1
12	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
13	85122001	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
14	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
15	85122001	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1
16	85122001	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1
17	85122001	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
18	85122001	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	1
19	85122001	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1
20	85122001	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1
21	85122001	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1
22	85122001	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1
23	85122001	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1
24	85122001	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
25	85122001	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1
26	85122001	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1
27	85122001	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1
28	85122001	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
PERIODONCIA						
29	85122001	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
30	85122001	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
31	85122001	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
32	85122001	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
33	85122001	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1
34	85122001	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1
35	85122001	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
36	85122001	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
37	85122001	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1

38	85122001	243502	OPERCULECTOMIA	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1
39	85122001	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1
40	85122001	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1
CIRUGIA						
41	85122001	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
42	85122001	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
43	85122001	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
44	85122001	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
45	85122001	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
46	85122001	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1
47	85122001	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
48	85122001	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
49	85122001	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
50	85122001	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1
51	85122001	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1
52	85122001	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	SERVICIO	1
53	85122001	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	1
54	85122001	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1
55	85122001	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
56	85122001	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
57	85122001	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	1
58	85122001	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1
59	85122001	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SERVICIO	1
60	85122001	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1
61	85122001	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1
62	85122001	767301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1
63	85122001	767302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1
64	85122001	767303	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERMAXILAR,	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1

			TUTORES Y HALOS DE TRACCION			
65	85122001	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1
66	85122001	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
67	85122001	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
68	85122001	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
69	85122001	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
70	85122001	767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	SERVICIO	1
71	85122001	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1
72	85122001	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1
73	85122001	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
74	85122001	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
75	85122001	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
76	85122001	767604	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION EXTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1
77	85122001	768001	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	SERVICIO	1
78	85122001	768002	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	SERVICIO	1
79	85122001	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1
80	85122001	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGENICO	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1
81	85122001	244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO HASTA DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1
82	85122001	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1
83	85122001	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1
84	85122001	244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1
85	85122001	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1

86	85122001	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1
87	85122001	244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1
88	85122001	244109	RESECCION DE LESION ODONTOGENICA SOD	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1
89	85122001	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1
ENDODONCIA						
90	85122001	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1
91	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
92	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1
93	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
94	85122001	237307	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1
95	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR	SERVICIO	1
REHABILITACION						
96	85122001	234106	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	SERVICIO	1
97	85122001	234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PONTICOS)	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1
98	85122001	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1
99	85122001	234106 - 1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA SOBRE IMPLANTE	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1
100	85122001	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	SERVICIO	1
101	85122001	234301	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTAD	SERVICIO	1
102	85122001	234301 -1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1
103	85122001	234401	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1
104	85122001	234402	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO	1
105	85122001	234105	INSERCIÓN O APLICACION DE CORONA	COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1
106	85122001	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1
107	85122001	973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL SOD	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1
ODONTOPEDIATRIA						
108	85122001	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1
109	85122001	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1

110	85122001	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1
111	85122001	997105	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1
112	85122001	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1
113	85122001	234101	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
114	85122001	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
115	85122001	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
116	85122001	237102	PULPOTOMIA	PULPOTOMIA	SERVICIO	1
117	85122001	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1
118	85122001	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
119	85122001	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
120	85122001	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SERVICIO	1
121	85122001	237201	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	SERVICIO	1
122	85122001	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1
123	85122001	997107	APLICACION DE SELLANTES	APLICACION DE SELLANTES	SERVICIO	1
124	85122001	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	SERVICIO	1
125	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1

2.1.1 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es para el beneficio de todos los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional, del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas administrativamente, según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

La cantidad de pacientes que reciben este tipo de atención es variable mes a mes y depende directamente de las condiciones y patologías de los usuarios, puede disminuir o aumentar debido a las patologías de cada usuario, que se encuentre en la jurisdicción del Dispensario Médico.

2.1.2 ACUERDOS MARCO VIGENTES

Desde el punto de vista jurídico, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MIPYMES Y MINIMA CUANTIA de la ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

Sin embargo, conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado para el proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional II; debe garantizar a la población beneficiaria y tren administrativo de dichos establecimientos los **SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA**, y se efectuó de manera

oportuna; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga **NO** se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

2.1.3 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la **VIGENCIA 2024**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las

cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales es necesario la adquisición **"DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024"**.

La realización de los servicios a contratar es realizada por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y por personal asistencial profesional capacitado para que a través de la prestación de **SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** se pueda realizar esta actividad sin parar. y así garantizar un adecuado desarrollo de las actividades diarias de cada E.S.M. de la Regional II. El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, al interior de sus instalaciones locativas **NO** cuenta con el equipo, infraestructura y recurso humano necesario para realizar la respectiva prestación de **SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**, situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos servicios.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR:

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

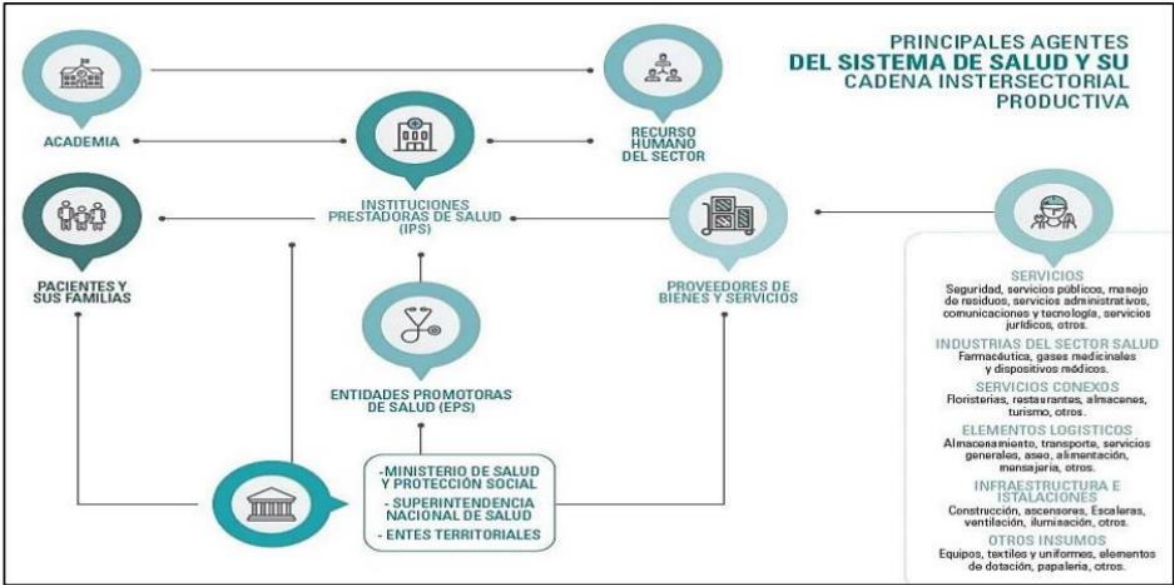
Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista. Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias.

En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de

efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados —. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultan el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país. La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos.

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

El sistema de salud colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.



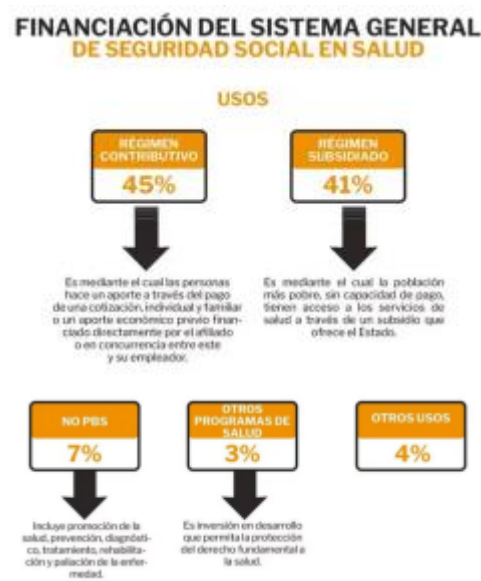
De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento • Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el régimen contributivo y el régimen subsidiado. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las EPS.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del régimen subsidiado, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto, en este caso, la totalidad de los recursos son del Estado, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la Nación como de los entes territoriales y aportes solidarios.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.



Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el Sisbén que como lo define la página oficial, “es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan”.

Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

- Grupo A: Población en pobreza extrema
- Grupo B: Población en pobreza moderada
- Grupo C: Población vulnerable
- Grupo D: Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.

Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud –EPS–, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS-, los hospitales y clínicas y otras instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación, aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son Capital Salud y la Nueva EPS.

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el régimen de excepción o el régimen militar, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía, de los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del magisterio, de servidores públicos de Ecopetrol y los servidores públicos de universidades públicas.

Además, del plan complementario, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la EPS como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la medicina prepagada son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, las pólizas de salud, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



- Reforma a la Salud en 2024 tendrá un costo de \$929 mil millones5
- Sin reforma, los gastos del sector salud, solo en 2024, alcanzan los \$91,3 billones
 - Con reforma, los gastos del sector salud, en 2024, suman \$92,3 billones
 - En 2024 el balance con reforma muestra un déficit de \$3,2 billones, mientras que sin reforma la cifra es de - \$2,3 billones
 - Aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036

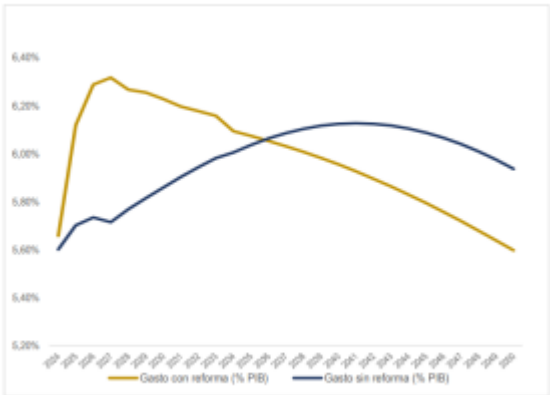
En 2024, la reforma al Sistema de Salud de Colombia tendrá un costo de \$929 mil millones. Así lo señala el escenario de factibilidad realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la ponencia para segundo debate del mencionado proyecto.

Sin reforma, los gastos del sector salud en 2024, según el reporte, alcanzan los \$91,3 billones. El informe muestra, además, que con reforma esta cifra en el mismo año suma \$92,2 billones. Para esta vigencia, el balance con reforma muestra un déficit de \$3,2 billones.

Si bien la reforma al sistema de salud implica mayores gastos en el corto y mediano plazo, derivados de la ampliación en la atención primaria, la formalización del talento humano en salud, la construcción y recuperación de la infraestructura pública hospitalaria y la creación de licencias de maternidad universales, entre otros, en el largo plazo, se espera que el énfasis en la prevención se traduzca en menores gastos de atención en mediana y alta complejidad.

La siguiente gráfica compara el gasto en salud hasta 2050 en un escenario con y sin reforma. Como se observa, aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036.

Gasto en salud con y sin reforma como % PIB, periodo 2024-2050



Fuente: Cálculos propios MHCP.

La siguiente tabla muestra el costo fiscal de la reforma para la próxima década.

Balance con y sin reforma como % del PIB, periodo 2024-2033

Balances	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance con reforma	-3.280	-5.532	-4.373	-1.704	-483	-510	-293	128	446	786
Balance sin reforma	-2.351	1.483	5.241	9.082	8.732	7.890	6.967	6.114	5.355	4.611
Impacto reforma (\$mm)	929	7.016	9.613	10.786	9.215	8.400	7.261	5.986	4.908	3.825
Impacto reforma (% PIB)	0,06%	0,42%	0,55%	0,60%	0,50%	0,44%	0,37%	0,29%	0,23%	0,18%

FUENTE: Ministerio de Hacienda y crédito Público

El informe del Ministerio de Hacienda y crédito Público destaca que, para garantizar el derecho fundamental a la salud, la iniciativa contempla la articulación del sistema alrededor del aseguramiento social, con enfoque basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud. Con la reforma renglones como el de Atención Primaria en Salud pasará de \$16,5 billones a \$17,5 billones. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que el país tiene alrededor de 16 mil sedes de baja complejidad, varias de las cuales ya funcionan como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), los recursos requeridos para la construcción de nuevos CAPS se estiman en \$500 mil millones por año.

El proyecto de reforma también establece como parte de la política de formación y educación superior en salud, la creación, por parte del Gobierno, de becas de matrícula para formación posgradual de profesionales de salud en áreas médico-quirúrgicas y de salud pública. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el gasto anual se estima en \$120 mil millones a partir de 2025. La iniciativa busca crear un fondo para la atención de catástrofes y epidemias. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se requerirían alrededor de \$50 mil millones por año de manera que, al cabo de una década, se cuente con una reserva de al menos \$500 mil millones, gasto que se proyecta a partir de 2025.

Qué es la Odontología:

La **odontología** es una de las ciencias de la salud que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del aparato estomatognático, el cual incluye además de los dientes, las encías, el tejido periodontal, el maxilar superior, el maxilar inferior y la articulación temporomandibular. Las principales enfermedades de las que se ocupa la odontología son la caries dental, la maloclusión y la enfermedad periodontal.

Historia de la odontología

Las enfermedades han aquejado a la humanidad desde sus mismos inicios, en especial el agudo y lancinante dolor dentario producido por una caries profunda o un absceso periapical. Técnicas curativas y rehabilitadoras han sido practicadas por muchos médicos a lo largo de la historia. El registro más antiguo que existe sobre una práctica primitiva egipcia de la odontología data de hace 5000 años (3000 años antes de nuestra era). Hesy-Ra es considerado el primer dentista conocido de la historia, una inscripción egipcia en madera lo muestra como jefe de médicos de la corte. Aristóteles (384 a.C.-322 a.C.) trató sobre algunos aspectos odontológicos, por ejemplo, procedimientos de esterilización usando un alambre caliente para tratar las enfermedades de los dientes y de los tejidos orales, también disertó sobre la extracción dental y el uso de alambres para estabilizar fracturas maxilares y ligar dientes perdidos.

Durante la Edad Media, la profesión fue asumida por los barberos quienes además de otros servicios, realizaban las sangrías y las extracciones dentales de los clientes aquejados de dolor. El doctor francés Pierre Fauchard (1678-1761) es considerado el padre de la odontología moderna, por sus novedosos aportes a esta ciencia, particularmente por la profesionalización de la práctica dental y la publicación en 1728 de su obra "Le chirurgien dentiste; ou, traité des dents" (el cirujano dentista; o tratado sobre los dientes). Pierre Fauchard fue dentista personal de Luis XIV; en París se encuentra su museo. En diciembre de 1844, Horace Wells, dentista de Hartford, Connecticut, utilizó por primera vez el óxido nitroso, como anestésico para la extracción dentaría. A principios del siglo XX, el médico valenciano Bernardino Landete Aragón fue pionero de la estomatología española y creador de la cirugía oral o maxilofacial en dicho país.

Estudios de odontología:

El odontólogo o dentista debe poseer amplios conocimientos de diferentes aspectos de la medicina, incluyendo anatomía, fisiología, patología y farmacología. Es preciso tener en cuenta que una enfermedad bucal puede provocar complicaciones locales que afecten a regiones próximas como el cuello y la cara, pero también complicaciones generales de gravedad como septicemia y endocarditis.

La primera facultad de odontología fue el Baltimore College of Dental Surgery que se fundó en Estados Unidos en 1840. En Europa, el Reino Unido introdujo los estudios independientes de odontología en 1859, sin embargo, otros países europeos como España, Portugal e Italia han mantenido durante buena parte del siglo XX el concepto de odontología como especialidad de la medicina, de tal forma que para conseguir el título de odontólogo o estomatólogo era preciso obtener primero la licenciatura

en medicina y posteriormente realizar la especialidad en esta disciplina. Esta situación ha cambiado a partir de los últimos años del siglo XX con los criterios de armonización de estudios impuestos por la Unión Europea.

El programa de estudios para obtener el título de odontólogo es variable dependiendo del país concreto. En la Unión Europea la duración de los estudios es de 5 años a tiempo completo y el programa de formación consta de diferentes aspectos:

- Conocimiento de las ciencias en las que se basa la odontología incluyendo biología y estadística. Comprensión del método científico y sus fundamentos.
- Estudio de anatomía, fisiología y comportamiento humano, tanto en circunstancias de salud como enfermedad. Influencia del medio natural sobre la enfermedad.
- Conocimientos específicos sobre la estructura y función de los dientes, la boca, maxilares y órganos anexos.
- Estudio de las enfermedades que afectan a los dientes, la boca, maxilares y órganos anexos, medidas de tratamiento y prevención. Dentro de este apartado se incluyen las materias más específicas de la odontología, entre ellas cariolología, materiales dentales, endodoncia, microbiología oral, patología oral, cirugía oral, ortodoncia y odontopediatría, periodoncia, radiología dental y prótesis dentales.
- Experiencia clínica bajo supervisión de un profesional.

En Estados Unidos el título recibe el nombre de doctor en cirugía dental (D.D.S. por sus siglas en inglés) y requiere cuatro años de estudios: dos años en ciencias médicas básicas como anatomía, fisiología y farmacología y otros 2 para adquirir una orientación clínica.

En España, el primer título de odontología se creó en 1901 constaba de cinco años de duración.

En 1944 se modificó creándose la estomatología, a la que se accedía tras obtener el título de medicina. La estomatología fue incluida en la lista de especialidades médicas en 1948. En 1987 comienza de nuevo la formación de odontólogos en España con una duración de cinco años en detrimento de la estomatología. Este cambio auspició que unos 2000 ciudadanos españoles, 1500 de ellos médicos,⁶ ante la dificultad de ingresar en facultades españolas, acudieran a República Dominicana donde había convenios académicos mutuos.

Especialidades:

La odontología tiene establecidas varias especialidades:

- Rehabilitación oral. Es la parte de la odontología encargada de la restauración, es decir recuperar la función fisiológica y estética mediante el empleo de prótesis dentales y otras medidas.
- Periodoncia o periodontología. Rama de la odontología especializada en el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades periodontales.⁸
- Endodoncia. Esta especialidad realiza el tratamiento de endodoncia, es decir la actuación sobre la pulpa dental y su sustitución por un material inerte.
- Periodoncia é Implantología.
- Odontogeriatría. Es la rama de la odontología encargada de tratar a los adultos mayores.
- Odontopediatría. Es la rama de la odontología encargada de tratar a los niños.
- Odontología para pacientes especiales.
- Ortodoncia y ortopedia maxilar. Rama de la odontología especializada en el tratamiento y prevención de las malposiciones de las piezas dentales.
- Salud pública odontológica. Especializada en la odontología comunitaria, preventiva y social.
- Implantología oral. Es la especialidad odontológica que se dedica a la reposición de unidades dentales perdidas por medio de la colocación de implantes dentales de titanio insertados en los maxilares.
- Odontología estética o cosmética. Es la rama de la odontología que soluciona problemas relacionados con la armonía estética de la boca en su totalidad.
- Odontología preventiva. Se encarga del estudio de los tratamientos preventivos bucodentales mediante técnicas no invasivas como pueden ser: selladores de fosas y fisuras, limpiezas dentales, cubetas de flúor tópico o sistémico, pulidos y otros procedimientos más complejos.
- Odontología Legal y forense. Es la rama de la odontología que trata del manejo y el examen adecuado de la evidencia dental y de la valoración de los hallazgos dentales que puedan tener interés para procesos judiciales. El odontólogo forense se encarga establecer parámetros de identificación de personas o cadáveres, la valoración de aquellos casos en los que el aparato buco-dento-maxilar se utiliza como arma y la valoración de tratamientos presumiblemente inadecuados.

- Cariología. Especializada en la caries dental y su tratamiento.
- Odontología perinatal. Rama especializada en los cuidados odontológicos a la madre embarazada, el recién nacido y al niño hasta los tres años de edad.
- Gnatología. Rama de la odontología que estudia las relaciones funcionales y oclusales de los dientes entre sí y con la articulación temporomandibular. Una de las afecciones tratadas por la gnatología es el bruxismo o rechinar de dientes.
- Odontología ocupacional. Es la rama de la odontología que se ocupa de la salud dental de los trabajadores en relación con su entorno laboral.²
- Odontología deportiva. Rama de la odontología que estudia la influencia de cada deporte en la salud bucodental.
- Radiología Bucal y Maxilofacial.
- Patología y Medicina bucal y Maxilofacial. Encargada de la naturaleza, identificación y tratamiento de las alteraciones y enfermedades localizadas en la cavidad oral, maxilar, mandíbula y órganos dentarios (comprendiendo todas las estructuras que lo conforman), así como las relaciones que estas guardan con problemas sistémicos.
- Cirugía Oral y Maxilofacial: La cirugía maxilofacial, conocida también como cirugía buco-maxilofacial, es una especialidad odontológica cuya función es prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades relacionadas con la estructura anatómica de la cara, los maxilares, los dientes y la cavidad oral.

Principales intervenciones en odontología

Exodoncia o extracción: La exodoncia, comúnmente conocida como extracción, es la técnica de cirugía dental mediante la cual se realiza la avulsión o extracción de un diente o porción del mismo, del lecho óseo que lo alberga.

Obturación o empaste: La obturación, comúnmente conocida como empaste, es uno de los principales tratamientos que se realiza en odontología para la eliminación de la caries dental. La técnica consiste básicamente en la eliminación del tejido con caries y el relleno de la cavidad con un material artificial. Los materiales de relleno más empleados son la amalgama y la resina compuesta. Para la preparación de las cavidades se utilizan tornos (pequeños taladros que giran a gran velocidad) dotados de fresas de carburo de tungsteno que son capaces de actuar sobre el esmalte y la dentina. Cuando la obturación es amplia y afecta a una extensión considerable de la pieza dental se llama reconstrucción y se es aún mayor gran reconstrucción.

Endodoncia: La endodoncia es un procedimiento odontológico que actúa sobre la pulpa dental, se utiliza para tratar caries profundas que han atravesado el esmalte y la dentina y han llegado a la pulpa, produciendo una infección de la misma conocida como pulpitis. La técnica consiste en acceder a esta zona profunda de la pieza dental, extraer la pulpa mediante instrumentos especiales, y rellenar la cavidad con un material inerte.

Ortodoncia: Aparatología fija. Brackets gemelares de adhesión directa en ambas arcadas dentarias. El tratamiento de ortodoncia se utiliza para la maloclusión dental que ocasiona apiñamientos y posiciones inadecuadas de las piezas dentales. Se puede realizar mediante aparatología fija que está compuesta de elementos adheridos a los dientes (bandas y brackets) a los que se ancla firmemente unos finos arcos elásticos de aleación metálica (níquel-titanio) mediante un conjunto de ligaduras. También puede emplearse aparatología removible, que puede ser retirada de la boca por parte del paciente, lo que permite quitárselos durante la higiene oral y en las comidas: estos aparatos cuando tratan problemas dentales tienen sus indicaciones específicas que no suplen a la ortodoncia fija, si bien solucionan algunas maloclusiones sencillas.



Brackets linguales: Los brackets linguales pueden ser de medidas estándares o hechos a medida. Los hechos a medida son más caros, lógicamente.

Las ventajas de la ortodoncia lingual es que es prácticamente invisible desde fuera, y que no se corre el riesgo de manchar la cara visible de los dientes después de finalizar el tratamiento. Dentro de sus

inconvenientes, hay que recalcar que la higiene bucal resulta más complicada, son más caros y resulta más complicado hablar correctamente.

Brackets o frenos de autoligado Damon: Estos brackets autoligables se diferencian de los brackets convencionales en que no es necesaria la instalación de ligaduras para fijar los arcos a los brackets, lo cual proporciona un movimiento dentario más confortable y rápido, obteniéndose tratamientos más cortos y con citas más espaciadas en el tiempo. Además, la mejoría en la estética facial y de la sonrisa es realmente sobresaliente con este tipo de aparatología.

Implante dental: Consiste en la reposición de unidades dentales perdidas por medio de la colocación de implante dental de titanio insertados en los maxilares, a manera de raíces de dientes colocadas dentro del hueso y que luego pueden portar coronas dentales artificiales diseñada para ello.



En los casos en que haya los implantes por falta de

limitaciones a la hora de colocar altura en el maxilar, se recurrirá a intervenciones complementarias, como la técnica de elevación del seno maxilar.

Cuáles son las especialidades de Odontología más populares?



La Odontología es una carrera que se centra en el asesoramiento y el tratamiento para mejorar la salud oral de la población. Les brinda a los pacientes con las herramientas necesarias para mantener la salud de dientes y encías y aplica los tratamientos básicos para curar las principales infecciones.

Básicamente, los dentistas se dedican a diagnosticar, estudiar, prevenir, entender y aplicar tratamientos en las dentaduras de sus pacientes. Sin embargo, esta importante profesión va mucho más allá, tal y como lo demuestra la serie de especializaciones relacionadas con dicha rama de la medicina: Prostodoncia, Ortodoncia, Endodoncia, Patologías Bucales y Maxilofaciales, Cirugía Bucal y Maxilofacial, Radiología Bucal y Maxilofacial, Odontología de Salud Pública y Odontología Pediátrica.



Las principales ramas son.

PATRIA HONOR LEALTAD

Endodoncia: esta especialización se dedica al trato de la pulpa dental, también conocida como nervio del diente. Sus tratamientos permiten mantener las piezas dentales aún cuando están dañadas.

Cirugía oral y maxilofacial: sus especialistas tratan un montón de enfermedades, lesiones y defectos en la cabeza, cuello, cara, mandíbulas y tejidos duros y blandos de la boca. Extraen dientes dañados o enfermos, tratan cánceres orales y se encargan de los problemas de la articulación temporomandibular.

Radiología oral y maxilofacial: se encarga del estudio y la interpretación de las radiografías para diagnosticar enfermedades orales y maxilofaciales.

Ortodoncia: se centra en la alineación de los dientes y la modificación de la mordida para conseguir una correcta oclusión.

Prostodoncia: se encarga de reemplazar los dientes perdidos utilizando coronas, puentes, implantes y prótesis removibles.

Odontopediatría: se especializa en el tratamiento de enfermedades dentales en niños y adolescentes.

Periodoncia: se encarga del cuidado de los tejidos que soportan el diente como las encías o el hueso alveolar.

Patología oral y maxilofacial: se especializa en el diagnóstico de las enfermedades orales, de cuello y cabeza menos comunes.

FUENTE: <https://www.hotcourseslatinoamerica.com/study-abroad-info/subject-info/cuales-son-las-especialidades-de-odontologia-mas-populares>

Colombia, potencia odontológica en América Latina

Colombia ha logrado posicionarse como líder latinoamericano en el uso de tecnologías en el campo de la odontología estética y regenta el camino a nivel mundial como país de elección para realizarse tratamientos de esta clase. Fama bien ganada debido al prestigio, nivel educativo, investigación y competencia con que cuentan los profesionales de nuestro país.

Y es que el florecimiento económico de la última década, ha permitido que el sector odontológico se destaque en el área de la estética, este tipo de tratamientos permite la implementación y utilización de la tecnología como medio para alcanzar el fin último de la simetría dental. Los nuevos productos y materiales que hoy se exhiben de forma elegante reemplazaron viejos y vetustos metales en la boca, pues con la ayuda de un sencillo software y el empleo de un buen escáner, podemos trabajar en tres dimensiones facilitando la reproducción de una pieza ejemplar elaborada con máquinas de impresiones ajustadas a la precisión real.

Ya no es exclusivo de los cirujanos plásticos el adueñarse del mercado turístico de la salud, nuestro país, ostenta las galas en materia dental al ser de los mejores destinos, es por ello que el crecimiento económico del equipo odontológico, conformado por: odontólogos generales, especializados, higienistas, técnicos dentales y administradores aumenta vertiginosamente con la ayuda e implementación de la tecnología en la cotidianidad laboral.

En ese sentido, sobresalen experiencias locales importantes como la del centro de fresado Organical, una compañía colombiana que, con el apalancamiento de maquinaria alemana, es pionera en América Latina en el desarrollo de tecnología en sector dental, que brinda soporte tecnológico a laboratorios, odontólogos y pacientes.

Mediante el uso de la llamada tecnología CAD/CAM (diseño asistido por computador; manufactura asistida por computador respectivamente), ha logrado garantizar la precisión, eficiencia en trabajo de los profesionales de la odontología reduciendo las horas de trabajo, ganando en efectividad y mayor atención a usuarios; sin mencionar el grado de producción que alcanzan los laboratorios dentales que antes se encontraban abarrotados.

Esta técnica permite realizar procesos odontológicos como toma de impresiones digitales, con cámaras intra orales que funcionan por medio de videos y fotografías que optimizan capacidad de copia de los dientes.

Es así como en 5 minutos podemos tener impresiones superior e inferior y registro de mordida, algo que en promedio tomaba más de 25 minutos, el método tradicional de impresión definitiva requiera, la toma de múltiples impresiones, vaciado en yeso, lo cual tomaba 45 minutos para sacar un modelo de trabajo de coronas o prótesis fijas, entre otros tratamientos. Antes, ese mismo trabajo implicaba 9 horas en laboratorio, siendo entregado al profesional transcurrido 8 días calendario. Actualmente, el servicio se encuentra optimizado en el tiempo así: 1 minuto en toma de impresión, 15 segundos en enviar la información vía e-mail, 2 minutos en el diseño de una cofia y 18 minutos de fresado, empleando tan solo 21 minutos 15 segundos de precisión.

Ahora, gracias a la información de los escáneres intra orales de sistema abierto, se pueden imprimir modelos en resina con impresoras 3D y fresar modelos en poliuretano.

Función Pública

El Ministerio de Salud y Protección Social, ha delegado al **Colegio Colombiano de Odontólogos** algunas funciones públicas, como tramites profesionales, entre otros.

El Colegio Colombiano de Odontólogos es una asociación gremial, de carácter civil y democrático, sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, el cual está regido por las leyes de la República de Colombia, dispuesto monolíticamente a velar sin descanso por la dignificación de la profesión odontológica colombiana.

Es una agremiación sin ánimo de lucro que busca el mejoramiento de las condiciones de la práctica y del ejercicio profesional del odontólogo en Colombia

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

2.2.2.1 Sector económico:

Se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.



Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y lapesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país, relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: El Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo y el Industrial de transformación:

Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y otros.

Sector terciario o de servicios: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, **LA SALUD** y otros.

2.2.3 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

la variación anual 2023 del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2022 - 2023

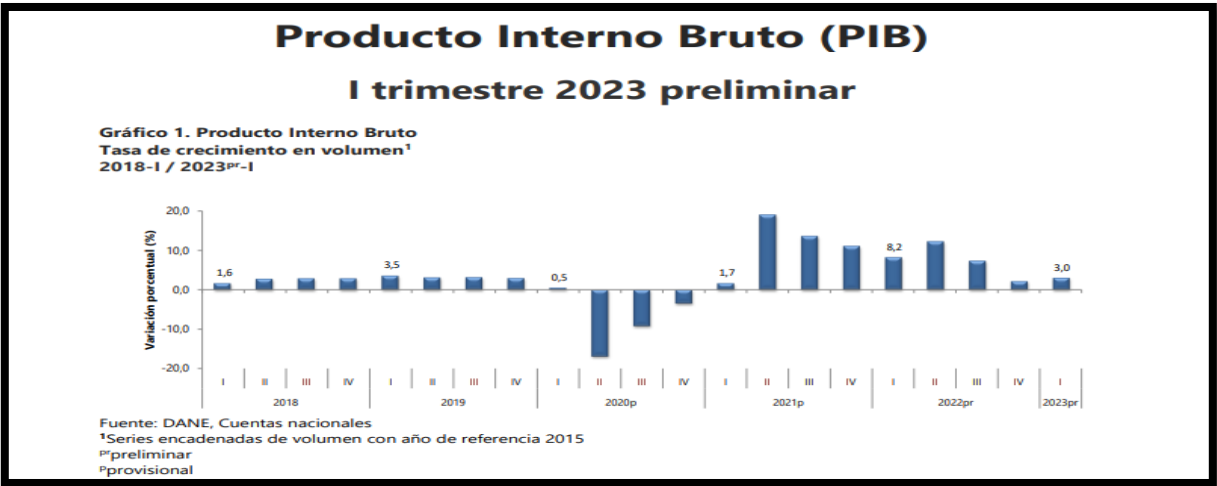
	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,47	0,42	14,92	8,19
Vulnerables	1,48	0,41	14,80	8,69
Clase media	1,28	0,46	13,28	9,26
Ingresos altos	1,03	0,46	11,52	9,80
Total nivel de ingresos	1,26	0,45	13,12	9,28

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,41%), Clase media (0,46%), Ingresos altos (0,46%) y por último, Total nivel de ingresos (0,45%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (8,19%), Vulnerables (8,69%), Clase media (9,26%), Ingresos altos (9,80%) y por último, Total nivel de ingresos (9,28%).
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla

de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Elaboración de productos alimenticios ²	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles ³	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa ¹	5,3	4,0	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar
¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, las exportaciones crecen 4,2% en su serie original,



respecto al mismo periodo de 2022pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Exportaciones	4,2	3,6	2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr}preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, las importaciones decrecen 21,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 3,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr}preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica porlos siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

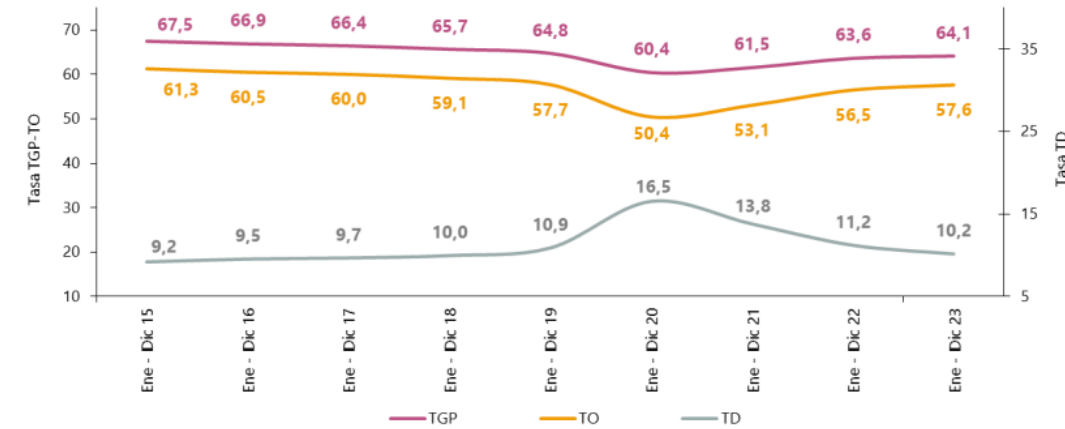
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y AREAS METROPOLITANAS.

TOTAL NACIONAL AÑO

Para el 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).

Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 – 2023)

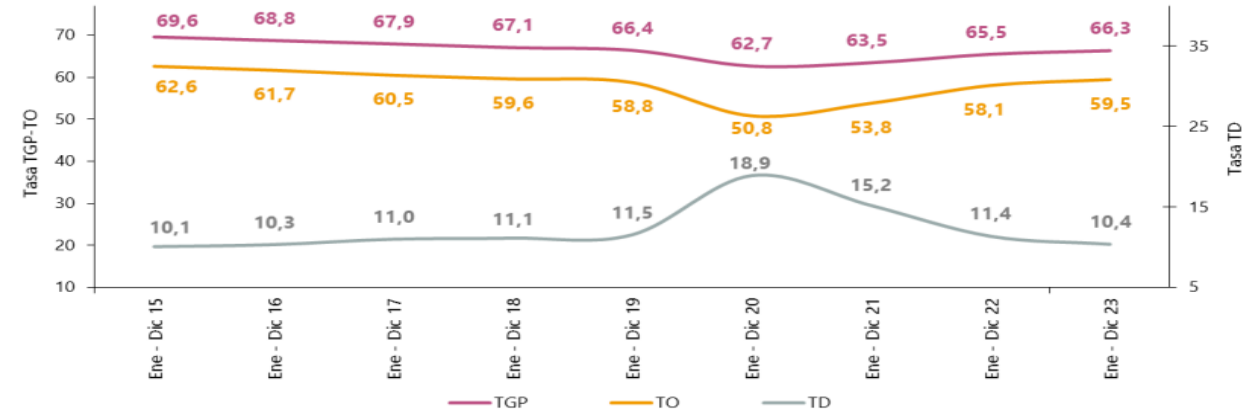


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

En el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%)

Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Año (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

TOTAL, NACIONAL AÑO

En el 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.788 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,7, 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Año (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2022	Enero - Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.032	22.788	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.483	1.639	7,2	156	0,7
Transporte y almacenamiento	1.595	1.706	7,5	111	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.822	8,0	88	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.851	1.925	8,4	73	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.665	2.738	12,0	73	0,3
Industrias manufactureras	2.344	2.401	10,5	58	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	3.280	14,4	56	0,3
Actividades inmobiliarias	221	275	1,2	54	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.020	17,6	49	0,2
Información y comunicaciones	383	403	1,8	20	0,1
Construcción	1.547	1.565	6,9	19	0,1
Actividades financieras y de seguros	419	422	1,9	3	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	589	2,6	1	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría “No informa”.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA POLÍTICA MONETARIA

La [política monetaria](#) en Colombia abarca las acciones que lleva a cabo el Banco de la República para cumplir con el [mandato constitucional](#) de velar por la capacidad adquisitiva de la moneda en coordinación con la política económica general.

Para cumplir el mandato constitucional, el Banco de la República sigue un esquema de [inflación objetivo](#) en un [régimen de tipo de cambio flexible](#), el cual busca mantener una tasa de [inflación](#) baja y estable, y alcanzar el [máximo nivel sostenible del producto y del empleo](#). Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la [meta del 3 %](#) fijada por la [Junta Directiva del Banco de la República \(JDBR\)](#).

<https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria/definicion-objetivo-politica-monetaria>

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

El monto del **salario mínimo para el año 2024** quedó en **\$ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos)** y un **auxilio de transporte de \$ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 1'462,000 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la [TRM del 30 de diciembre de 2023](#), el salario mínimo 2024 en Colombia **equivale a \$340.13 dólares estadounidenses (\$382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte)**.

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el [artículo 56](#).

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial,

incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos (\$1'160.000) pesos del [salario mínimo en 2023](#) (+\$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+\$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Aportes a seguridad social mínimos Año 2024

Salud	Pensión
Empleado \$ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	Empleado \$ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador \$ 110,500.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	Empleador \$ 156,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente \$ 162,500.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	Independiente \$ 208,000.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

<https://www.salariominimocolombia.net/>

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

■ **Microempresa.**

- Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

■ **Pequeña empresa.**

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

■ **Mediana empresa.**

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.

■ **Gran empresa.** Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en mas de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

Fuente: <https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion de las empresas en Colombia>

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

¿Qué es un micronegocio? Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

Características de las personas dueñas de micronegocios

- Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de: - La materia prima con la que fabrican los bienes. - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio. - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad. - Los productos fabricados o comercializados.
- Prestan servicios técnicos o profesionales, siempre y cuando no sean subordinados.
- Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.

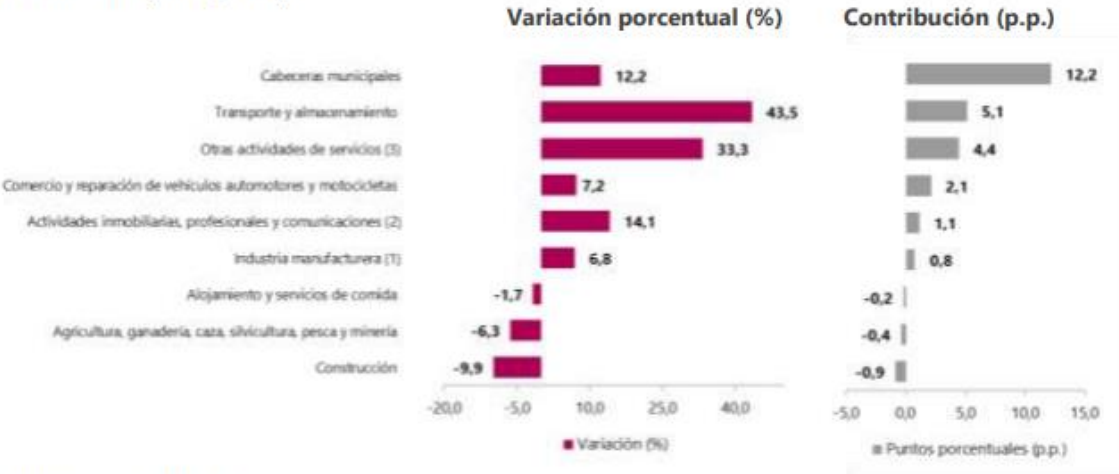
PATRIA HONOR LEALTAD

- Buscan su clientela o son responsables de ello.
- Pueden ser operados por una sola persona. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).



En el tercer trimestre de 2023, la Encuesta de Micronegocios estimó un aumento de 12,2% en la cantidad de estas unidades económicas en comparación con el mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que contribuyeron positivamente a esta variación fueron Transporte y almacenamiento (5,1 p.p.); Otras actividades de servicios (4,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,1 p.p.); e Industria manufacturera (0,8 p.p.). Por el contrario, las ramas de Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,4 p.p.); y Construcción (-0,9 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación trienal de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 5. Variación trienal de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023^p/2020)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIITrim2023.pdf>

MIPYMES EN COLOMBIA

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

PATRIA HONOR LEALTAD

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

“Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento”, asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

Fuente: <https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020>

INDICADORES GENERALES

DÓLAR TRM \$ 3,889.05	UVR \$ 9.28 Febrero 2024	DTF (EA) 11.09% Febrero 2024
DESEMPLEO (Tasa Nacional) 10% Diciembre 2023	IPC (Índice De Precios al Consumidor) 0,92% Enero 2024	VARIACION PIB (Producto Interno Bruto) 0.3% III Trimestre 2023
SALARIO MINIMO \$1.300.000 2024	CAFÉ (dólar por libra) US \$ 2.09 Febrero 2024	PETROLEO WTI (dólares por Barril) US \$ 76,55 Febrero 2024

LA ODONTOLOGÍA DEL FUTURO

En odontología, el binomio perfecto es aquel que está conformado por un excelente especialista, acompañado de la mejor tecnología.

Al igual que en muchos otros campos, en odontología los avances tecnológicos van a un ritmo verdaderamente vertiginoso, y afortunadamente por cuenta de la globalización, esos avances están a la orden del día en nuestro país. Lo que hoy se ofrece como última tecnología en Europa o Estados Unidos, también hoy mismo se puede conseguir en Colombia



Al igual que en muchos otros campos, en odontología los avances tecnológicos van a un ritmo verdaderamente vertiginoso, y afortunadamente por cuenta de la globalización, esos avances están a la orden del día en nuestro país. Lo que hoy se ofrece como última tecnología en Europa o Estados Unidos, también hoy mismo se puede conseguir en Colombia.

Es indudable que la tecnología de punta permite a los odontólogos ser mucho más eficientes y asertivos en sus diagnósticos y procedimientos. En pocas palabras gracias a la tecnología disponible, los tratamientos odontológicos son más exitosos y por ende se acercan mucho más a lo que desea el paciente.

Hoy por hoy, prácticamente todos aquellos equipos que se utilizaban en los tratamientos odontológicos son ofrecidos completamente sistematizados, digitalizados y en ellos la robótica y la electrónica ha sido debidamente incorporada. Muchos de los procedimientos que antes el odontólogo debía hacer manualmente y el cálculo dependía únicamente de su pericia, hoy los hace un equipo reduciendo al mínimo el margen de error. La tecnología se ha convertido en una excelente herramienta que le permite al odontólogo trabajar más rápido y con mayor precisión.

De otra parte, es innegable la seguridad y confianza que siente un paciente cuando asiste a una Clínica en la que puede percibir que a su alrededor se tiene disponible un buen número de equipos de alta tecnología. Basta con ver a nuestro alrededor alta tecnología para sentirnos más seguros. No obstante, no hay que olvidar que el equipo por sí solo no funciona e indefectiblemente requiere de la pericia y del conocimiento del especialista que lo maneja para que los resultados sean buenos. No hay nada más peligroso y que pueda hacer más daño que un equipo de alta tecnología manejado por

PATRIA HONOR LEALTAD

manos inexpertas. En pocas palabras, la tecnología debe ser manejada por profesionales altamente calificados, ya que de no ser así sus resultados pueden ser desastrosos. En odontología, el binomio perfecto es aquel que está conformado por un excelente especialista, acompañado de la mejor tecnología.

De unos pocos años para acá la odontología en Colombia está pasando por un buen momento, en parte gracias a la posibilidad que tienen nuestros especialistas de acceder a los últimos avances tecnológicos. Lo que antes veíamos como la odontología del futuro, hoy es una realidad, es decir que las sonrisas del futuro se están creando en el presente.

<https://mimejorodontologia.com/la-odontologia-del-futuro/>

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.4 ANÁLISIS TÉCNICO

Debido a Actualmente el Dispensario Médico de Bucaramanga, como entidad de régimen especial prestadora de servicios médicos Nivel 2, no cuenta con la infraestructura, equipo y talento humano para ofrecer servicios de las diferentes especialidades odontológicas, por lo que se genera la necesidad de contratar una IPS habilitada con los requisitos exigidos, con la experiencia e idoneidad para la atención de las diferentes patologías relacionadas, con el fin de satisfacer la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El servicio requerido para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Bucaramanga , bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas con su respectiva habilitación y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Verificado el objeto del presente proceso de “**PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024**”. Generados por el E.S.M. DMBUG, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

2.2.5 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

PATRIA HONOR LEALTAD

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la Salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del **E.S.M. DMBUG** y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024"** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

2.2.5.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- ❖ Constitución Política Colombiana
- ❖ Código Civil
- ❖ Código General del Proceso
- ❖ Código de Comercio
- ❖ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ❖ Ley 1774 de 2016 *"por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- ❖ Ley 1819 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- ❖ Ley 1480 del 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- ❖ Decreto Ley 2106 de 2019, *'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'*
- ❖ Decreto 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"*
- ❖ Decreto 1625 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."*

- ❖ Ley 1819 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- ❖ Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia',
- ❖ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ❖ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- ❖ Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- ❖ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ❖ Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- ❖ Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- ❖ Ley 2195 de 2023 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- ❖ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02(de Colombia Compra Eficiente)
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- ❖ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- ❖ Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- ❖ Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022, se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2023
- ❖ Resolución 304 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado y deroga las Resoluciones 777 de 2021 y la 1687 de 2021.
- ❖ Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional
- ❖ Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966> - 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ❖ Ley 9 de 1979, por lo cual se dictan medidas sanitarias.
- ❖ Decreto 1076 de 2015: por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- ❖ Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010: Manejo de medicamentos.
- ❖ Resolución 372 del 26 de febrero de 2009: modificada por la Resolución 0361 del 03 de marzo 2011. Manejo de baterías, plomo, ácido.
- ❖ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- ❖ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por el proponente.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

En búsqueda de la satisfacción de la necesidad presentada por la Regional II, se adelantó el estudio de mercado por parte del personal encargado, mediante solicitud de cotización de las empresas que se encuentran en capacidad de proveer la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA**

ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024", por lo tanto, para este estudio se tomaran valores indicativos de empresas reconocidas y que se encuentran legalmente constituidas.

Condiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la habilitación de una clínica dental en Colombia

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante distintas dependencias, exige el reporte de diversas informaciones relativas a las condiciones generales de tu clínica, tales como:

- Recursos humanos.
- Gestión de residuos.
- Infraestructura
- Medicamentos y dispositivos.
- Esterilización y bioseguridad.
- Historias clínicas.
- Dotación y mantenimiento.
- Seguimientos y riesgos.

Estos informes revisten **carácter obligatorio**, y es fundamental que se cumplan con estos requisitos para abrir un consultorio odontológico, así como para el desarrollo de consultas en el tiempo. Estos son:

SIRHO (Sistema de Información de Residuos Hospitalarios): **Es un instructivo fácil y rápido para realizar el reporte y envío de los indicadores de gestión de residuos hospitalarios y otros similares a la Secretaría de Salud.**

RIPS (Registro Individual de Prestaciones de Salud): **Es el conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere para los procesos de dirección, regulación, control y como soporte de la venta de servicios. Su denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades.**

PAMEC (Plan de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad): **Es la forma a través de la cual la IPS implementa un mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad que reciben los usuarios.**

Una vez presentados estos reportes, que son necesarios para la apertura de un consultorio, pero que seguirán presentándose periódicamente según se exijan, las autoridades deberán verificarlos.

Completado ese paso, **se estará inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS)** y en regla para **abrir un consultorio dental en Colombia.**

La oferta de servicios de salud está compuesta por varios eslabones, como cualquier otra cadena de producción, teniendo como primer eslabón o base los recursos humanos, la infraestructura no solo en equipamiento sino en información, organización, insumos, financieros. entre otros, los cuales, enlazados correctamente, con facilidad pueden llegar a enfrentar los requerimientos de la demanda a través de la entrega o realización de las prestaciones de salud.

Con base en lo anterior se puede establecer, que el sistema de salud puede satisfacer estas demandas con oferta pública, privada o de la seguridad social.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos y/o prestación de los servicios de salud que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas o entidades de salud, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

8622 Actividades de la práctica odontológica.

Esta clase incluye:

- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de: endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
- Las actividades de odontología en salas de operaciones.

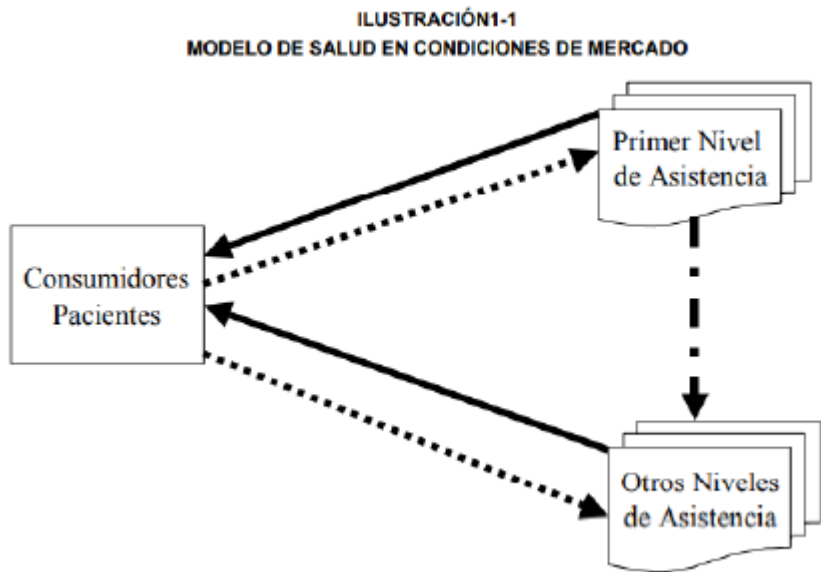
Esta clase excluye:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Es decir, se tendrían unos consumidores pacientes que demandarían los servicios de prestación médica en primer lugar, en el primer escalón de los servicios (médicos generales) y, posteriormente, en caso de requerirse, en otros niveles de atención (médicos especialistas, intervenciones quirúrgicas, etc.). Para ello deberán realizar los pagos de los servicios (líneas punteadas) a cambio de la atención recibida (líneas continuas), al paso que las remisiones de un nivel de atención a otro están definidas por las líneas discontinuas.

Una simple observación de este esquema plantea una de las principales desventajas del mercado de la salud, constituida por el hecho de que, bajo esta premisa, la demanda de servicios médicos se centraría únicamente en aquellos agentes que tienen la capacidad presupuestal para acceder a los mismos. Dicho de otra manera, bajo un esquema de desembolso directo por parte de los consumidores, los agentes con menor nivel de renta se enfrentan a la disyuntiva de no acceder a estos servicios o de acceder bajo el costo de golpear severamente su nivel de renta; el mercado no permitiría un acceso adecuado e igualitario a los servicios de salud, involucrando detrimentos severos al nivel de renta de los agentes cuando ellos se ven impelidos a su utilización.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el Dispensario Médico de Bucaramanga, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución son los medios que ponen en contacto al fabricante con los consumidores. Se trata de un sistema por medio del cual una empresa hace llegar sus productos o servicios a diferentes destinos, con lo cual multiplica la cantidad de lugares en los que el consumidor pueda encontrarlos.

Un canal de distribución es la cadena de pasos necesarios para que un producto o servicio alcance a su consumidor final.

Esta cadena puede necesitar pocos o muchos pasos e intermediarios, pueden ser offline y online, e incluyen distribuidores, fabricantes, retailers y agentes. Según el número de participantes, puede considerarse un **canal de distribución directo o indirecto**.

Pero que sea de un modo u otro no lo hace mejor o peor: depende de los objetivos de la empresa y el tipo de audiencia y producto.

Una estrategia de canales de distribución evalúa las formas de posicionar mejor los productos para hacer crecer la demanda en torno a ellos.

Canales de distribución y cadena de distribución: ¿es lo mismo?

De forma rotunda: no.

Los canales de distribución abarcan decisiones estratégicas y buscan la generación de demanda entre los consumidores. Es una rama volcada hacia el exterior de la empresa: analiza el entorno de la demanda para ajustar la actividad de negocio.

Por su parte, **la cadena de distribución de productos y servicios se realiza considerando factores internos**, principalmente el inventario: cuál es el mejor método para que la empresa produzca y distribuya los productos o servicios, considerando costes y recursos disponibles. Se denominan **canales de distribución** las líneas a través de las que se efectúa la función de la distribución, y se conoce con el nombre de intermediarios a los elementos básicos del canal. Los canales de distribución son como las arterias por las que circulan los productos, desde el fabricante o industria manufacturada al consumidor final. Esas vías se componen de empresas o entes independientes de los fabricantes que comercializan, venden o ayudan a vender los productos fabricados o suministrados por otros, sirviéndole a la empresa productora para tener el acceso debido a los mercados. *(Rivera y de Garcillán, p.328)*

PATRIA HONOR LEALTAD

Clasificación de los canales de distribución

Los canales de distribución se pueden clasificar según su longitud, la tecnología de compraventa y su forma de organización.



Canales de distribución

Tipos según la longitud del canal de distribución

- **Canal directo:** consta de sólo dos entidades, fabricante y consumidor final. De uso frecuente en el sector de servicios, la banca por ejemplo.
- **Canal corto:** consta de tres niveles, fabricantes, detallista y consumidor final. De uso frecuente cuando se trata de sectores donde la oferta está concentrada tanto a nivel de fabricante como de detallista, cuando el detallista es una empresa grande y el número de fabricantes no muy elevado. Las grandes superficies por ejemplo.
- **Canal largo:** consta de cuatro o más niveles, fabricante, mayorista, minorista y consumidores. Suelen existir en sectores donde está muy fraccionada la oferta y la demanda.

Tipos según la tecnología de compraventa

- **Canales tradicionales:** aquellos que no han incorporado tecnologías avanzadas en la realización de las operaciones de intercambio.
- **Los canales automatizados:** son los que usan la tecnología como medio básico en las relaciones de intercambio, como por ejemplo los cajeros automáticos.
- **Canales audiovisuales:** son aquéllos que combinan distintos medios, la televisión como medio divulgador-informador, el teléfono como medio de contacto con el comprador y una empresa de transporte para realizar el traslado físico de los productos. Un paradigma actual es la teletienda.
- **Canales electrónicos:** son aquellos en los que se combina el teléfono y la informática, básicamente a través de la red internet.
-

Tipos según su forma de organización

- **Canales independientes:** son aquellos en los que no existen relaciones organizadas entre sus componentes.
- **Canales administrados:** presenta dos características originales.
 - a. Una o varias instituciones miembros del canal disponen, gracias a su tamaño o a sus competencias particulares, de un poder que le permite influir en las decisiones de otros miembros del canal.
 - b. Estas instituciones sacan provecho de este poder para elaborar sus programas, asegurando la coordinación de las actividades de los diferentes miembros del canal. Ellos pueden recurrir ya sea a la incitación positiva, recompensando a los miembros del canal que cumplan sus indicaciones, o ya sea con incitación negativa, penalizando a los que no las apliquen.
- **Canales integrados:** el proceso de integración consiste en el reagrupamiento de instituciones del mismo nivel del canal de distribución como por ejemplo las centrales de compra, lo que constituiría una integración horizontal; o bien, un reagrupamiento entre instituciones de los

distintos niveles del canal hacia arriba o hacia abajo, con lo que estaríamos ante una integración vertical.g

- **Canales asociados:** dentro de esta categoría se incluyen las cooperativas de consumidores y las sucursales múltiples.

Por otra parte encontramos que el mercadeo en salud y su importancia El mercadeo social ha tenido desde sus inicios un gran auge para las organizaciones que ven en el desarrollo sustentable la mejor opción para perdurar en el tiempo, sin dejar de tener rentabilidad. Bajo esta mirada las instituciones de la salud no han sido ajenas de las implicaciones que sus servicios tienen en la sociedad. Es así que en las últimas décadas, la OMS (Organización Mundial de la Salud), ha visto en el mercadeo social la mejor herramienta para el diseño de estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades. Sin embargo, no puede dejarse de lado al mercado tradicional y otorgarle el significado que tiene como herramienta para darle valor a las empresas, en términos de atraer, retener y satisfacer las necesidades de los pacientes.

Por consiguiente, podemos definir el mercadeo de salud como la disciplina social donde interactúan el ser humano y la organización en el consumo de bienes y servicios intangibles, a cambio de obtener beneficios recíprocos tanto para el paciente, la sociedad y la organización.

Los servicios de salud tienen como objetivo la salud de la sociedad mejorando la calidad de vida de las personas. En ese orden de ideas, el mercadeo de salud tiene como finalidad conocer y entender al paciente, con el propósito de poder determinar cuál es el servicio o producto que necesita o desea, y el beneficio que le ha de brindar a largo plazo, haciendo de su visita al profesional de la salud una experiencia placentera.

Dentro del mercadeo de salud se hace necesario el uso de cuatro teorías muy utilizadas en otros sectores económicos y que poco a poco se han convertido en una herramienta útil en la prestación de servicios de salud:

- Teoría de la calidad total: propone hacer las cosas bien desde el principio hasta el final de una manera estandarizada, bajo las normas de calidad y técnicas, y en función de las expectativas del cliente.
- Teoría del mejoramiento continuo: busca concientizar a los trabajadores de que la calidad se construye y se mejora a diario, y que para lograrlo es fundamental escuchar a los clientes.
- Teoría de la reingeniería: expone la necesidad de hacer mejoras radicales y continuas, rediseñando los procesos de la empresa para construirlos totalmente nuevos, buscando la satisfacción del cliente.
- Teoría de la gerencia de servicio: enfatiza en dos elementos fundamentales, los procesos y las personas de la empresa, orientados siempre hacia el cliente.

De acuerdo con estas teorías, Alzate (2007) define tres componentes de la calidad del servicio de la salud:

- Componente humanístico: calidad humana.
- Componente técnico–científico: nivel de conocimiento.
- Componente administrativo: procesos organizacionales.

Sin embargo, la implementación del mercadeo en empresas de salud debe determinar dos aspectos fundamentales en la adopción de este pensamiento:

- Los momentos de verdad: son todos los contactos que tiene el usuario con algún miembro de la organización y que puede hacer de su experiencia algo positivo o negativo.
- Ciclos del servicio: son los diferentes pasos que sigue un usuario para acceder al servicio de salud, desde que llega a la organización hasta que sale de ella.

Hablar de productos de salud es hablar de intangibles, productos que no se pueden identificar con ninguno de los cinco sentidos, por lo que los usuarios compran expectativa de vida con salud y en caso de tener que hacer uso de su compra, esperan ser tratados con amabilidad y comprensión y que su malestar sea solucionado.

Es importante tener en cuenta que los servicios de salud (Alzate, 2007) son:

- Intangibles: el cliente siente sus resultados o beneficios.
- Inseparables: es difícil separar el servicio de las personas que lo proporcionan (calidad).
- Participación de los clientes: el cliente es testigo de todos los procesos que se llevan a cabo.
- Perecederos: sirven durante el momento que se los brinda.
- Diversos: los grados de satisfacción dependen de las expectativas de cada uno de los clientes.
- Variabilidad: La calidad del servicio depende del proveedor que lo brinda.



C. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar el servicio objeto. Los proveedores son la Persona u organización autorizada a proporcionar servicios sanitarios.

Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Profesionales independientes de salud
- Entidades con objeto social diferente
- Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los **SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**.

El objeto por contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local que pueden participar en el objeto a contratar se realizó consulta en el **REPS**, donde se evidencia que entidades podrían prestarnos los servicios según las habilitaciones que se requieren para los servicios estipulados en este proceso tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC328-DIGSA/DMBUG-2024, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024."

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digitado para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 o la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que modifique o sustituya. El próximo 1 de mayo de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.					
NIT/CC <input type="text"/>					
Naturalaleza Jurídica <input type="text"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador <input type="text"/>	Clase de Prestador <input type="text"/>				
Empresa Social del Estado <input type="text"/>	Nivel Atención Prestador <input type="text"/>	Carácter Territorial <input type="text"/>			
DATOS DE LA SEDE					
Departamento <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>				
Código de la Sede <input type="text"/>					
Nombre de la Sede <input type="text"/>					
SERVICIO					
Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.					
Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.					
Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso *** 30 de abril de 2023. *** Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.					
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la Entidad Territorial de Salud si fuese su caso.					
Grupo Servicio	<input type="text"/>		Número Distintivo de Habilitación del Servicio <input type="text"/>		
Modalidad					
☐ Intramural: Ambulatorio	☐ Intramural: Hospitalario				
☐ Extramural: Domiciliario	☐ Extramural: Otras Extramural				
☐ Telemedicina: Institución Remotora	☐ Telemedicina: Centro Referencia				
Complejidad					
☐ Baja	☐ Media				
☐ Alta					
Fecha apertura del servicio <input type="text"/>	AAAAHHDD, AAAA; Año; MM; Mes; DD; Día.				
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 16 de marzo de 2023 (12:52 a.m.)					

CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. SERVICIO DE ENDODONCIA					
N	depa_nombre	muni_nombre	codigo_habilitacion	sede_nombre	nits_nit
1	Santander	BUCARAMANGA	6800100035	ENRIQUE GOMEZ MANTILLA	5714418
2	Santander	BUCARAMANGA	6800100409	MARTHA CADENA ORTIZ	63336333
3	Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578
4	Santander	BUCARAMANGA	6800100595	HILDA PATRICIA ACOSTA LOPEZ	50894414
5	Santander	BUCARAMANGA	6800100612	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	860012357
6	Santander	BUCARAMANGA	6800100662	JORGE ARMANDO SOLANO GUTIERREZ	19329329
7	Santander	BUCARAMANGA	6800100701	Centro de salud El Rosario	800084206
8	Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
9	Santander	BUCARAMANGA	6800101020	LUZ STELLA REY URIBE	63288482
10	Santander	BUCARAMANGA	6800101030	MARIO MARTIN CASTILLO CHACON	91284337
11	Santander	BUCARAMANGA	6800101195	LEONOR MARTINEZ SANABRIA	63306788
12	Santander	BUCARAMANGA	6800101198	OSCAR FERNANDO GOMEZ GOMEZ	91275852
13	Santander	BUCARAMANGA	6800101327	ELIO CONTRERAS MORENO	91271076
14	Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
15	Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285
16	Santander	BUCARAMANGA	6800101434	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO BUCARAMANGA	860056070
17	Santander	BUCARAMANGA	6800101557	JUAN CARLOS LEON GARZON	13477244
18	Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950
19	Santander	BUCARAMANGA	6800101746	JORGE JAIMES BOTTIA	91233921
20	Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
21	Santander	BUCARAMANGA	6800101822	OSCAR GUSTAVO SERRANO NAVAS	91275803
22	Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424
23	Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384
24	Santander	BUCARAMANGA	6800102111	Libia Johanna Pérez Ariza	63516349
25	Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074
26	Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
27	Santander	BUCARAMANGA	6800102722	Salud Oral Florecer	900005301
28	Santander	BUCARAMANGA	6800102745	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	900038024
29	Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024

30	Santander	BUCARAMANGA	6800102844	MARTHA LUCELY DUARTE MONSALVE	37935638
31	Santander	BUCARAMANGA	6800103053	COORDINACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UIS	890201213
32	Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
33	Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159
34	Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS SURA BUCARAMANGA	811007832
35	Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018
36	Santander	BUCARAMANGA	6800103420	MAGDA LUCERO MOLINA URON, SOLUCIONES DENTALES EU.	900237976
37	Santander	BUCARAMANGA	6800103505	CLINICA COLMENA S.A.S	900264294
38	Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
39	Santander	BUCARAMANGA	6800103686	JONATHAN ALFREDO MANRIQUE GARCIA	13512331
40	Santander	BUCARAMANGA	6800103833	MARTHA LILIANA RINCON RODRIGUEZ	63431826
41	Santander	BUCARAMANGA	6800103836	CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE	804012688
42	Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
43	Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
44	Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
45	Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385
46	Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S.	900583773
47	Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575
48	Santander	BUCARAMANGA	6800104344	asistencia odontologica oral center s.a.s	900620504
49	Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918
50	Santander	BUCARAMANGA	6800104379	MARIA PAULA AMAYA BARRERA	63507011
51	Santander	BUCARAMANGA	6800104412	MARTIN EDUARDO PINTO ANAYA	91287387
52	Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
53	Santander	BUCARAMANGA	6800104421	evoca clinica odontologica E.U	900516390
54	Santander	BUCARAMANGA	6800104488	centro de asistencia odontologica pulpodent sas	900714110
55	Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104
56	Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
57	Santander	BUCARAMANGA	6800104633	FUNDACIÓN DEL IMPLANTE DENTAL CABECERA	900538068
58	Santander	BUCARAMANGA	6800104663	Dentimagen Clínica de especialistas	900389043
59	Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578
60	Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
61	Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454
62	Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454
63	Santander	BUCARAMANGA	6800104835	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA VILLAMIZAR	63333437
64	Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942
65	Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTHAUS S.A.S.	900821280
66	Santander	BUCARAMANGA	6800104941	OSCAR HELI BARAJAS PITTA	91526603
67	Santander	BUCARAMANGA	6800104941	OSCAR HELI BARAJAS PITTA	91526603
68	Santander	BUCARAMANGA	6800105043	WILDER EDUARDO GONZALEZ CIFUENTES	13722400
69	Santander	BUCARAMANGA	6800105049	JAVIER ENRIQUE JIMENEZ DAGER	72272529
70	Santander	BUCARAMANGA	6800106871	DANIEL ALBERTO VIVAS GONZALEZ	700147364
71	Santander	BUCARAMANGA	6800106999	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ PALTA	76319725
72	Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562
73	Santander	BUCARAMANGA	6800170117	FEMOB	901254519
74	Santander	BUCARAMANGA	6800170294	MARIA CARMENZA BARRERA BARRERA	51999942
75	Santander	BUCARAMANGA	6800170313	MELISSA ALEJANDRA GOMEZ GALVIS	1098724865
76	Santander	BUCARAMANGA	6800170325	OLGA LUCIA TORRES BORRERO	63480917
77	Santander	BUCARAMANGA	6800170355	JOSE LUIS CASTELLANOS JOYA	1098646790
78	Santander	BUCARAMANGA	6800170598	MONICA BIBIANA AMAYA MORENO	63558912
79	Santander	BUCARAMANGA	6800170612	FABRICIANO JOSE MARTINEZ HELENO	91499419
80	Santander	BUCARAMANGA	6800170652	MARIA CAROLINA PARRA LUNA	1096227621

81	Santander	BUCARAMANGA	6800170720	MARIA ALEJANDRA MANOSALVA ESTRADA	1098680744
82	Santander	BUCARAMANGA	6800170741	CRISTOBAL ENRIQUE SUAREZ CHINCHIA	1121044275
83	Santander	BUCARAMANGA	6800101693	Centro radiológico Oral y maxilofacial, clínicas de salud Oral	800243355
84	Santander	BUCARAMANGA	6800170173	ERICK MAURICIO DURANGO QUIÑONES	1096219665
85	Santander	BUCARAMANGA	6800104447	María Alexandra Sánchez Mora	39786538
86	Santander	BUCARAMANGA	6800106986	ILI LASER DENT BUCARAMANGA	901133419
87	Santander	BUCARAMANGA	6800100440	NUEVA IPS FORPRESALUD BUCARAMANGA	804008792

CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. SERVICIO DE ODONTOPEDIATRIA					
N	depa_nombre	muni_nombre	Código Habilitacion	sede_nombre	nits_nit
1	Santander	BUCARAMANGA	6800100261	CLINICA REVIVIR SA	800153463
2	Santander	BUCARAMANGA	6800100293	ENRIQUE CARLOS PITTA PEÑARANDA	13360460
3	Santander	BUCARAMANGA	6800100314	OLGA LUCIA CAÑÓN JAIME	63431169
4	Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
5	Santander	BUCARAMANGA	6800100994	SORAYA ASSAF LOBO	37313654
6	Santander	BUCARAMANGA	6800101152	LUCY FORERO OREJARENA	63343517
7	Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
8	Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285
9	Santander	BUCARAMANGA	6800101434	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO BUCARAMANGA	860056070
10	Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
11	Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
12	Santander	BUCARAMANGA	6800102629	LADY EUFRASIA SIERRA MILLAN	28392957
13	Santander	BUCARAMANGA	6800102745	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	900038024
14	Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
15	Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832
16	Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS SURA BUCARAMANGA	811007832
17	Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
18	Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
19	Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
20	Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
21	Santander	BUCARAMANGA	6800104036	ADRIANA MARIA GAONA BELTRAN	30205868
22	Santander	BUCARAMANGA	6800104037	ADRIANA LUCIA ORTEGA MENDOZA	37841620
23	Santander	BUCARAMANGA	6800104118	EDGAR RODRIGUEZ GONZALEZ	91254365
24	Santander	BUCARAMANGA	6800104344	asistencia odontologica oral center s.a.s	900620504
25	Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
26	Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104
27	Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
28	Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
29	Santander	BUCARAMANGA	6800104836	YAMILE ESPERANZA GOMEZ SUAREZ	63354493
30	Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTHAUS S.A.S.	900821280
31	Santander	BUCARAMANGA	6800106842	MARGARITA ROSA CERCHIARO DAZA	52386934
32	Santander	BUCARAMANGA	6800170458	ORALTHY TECH & HEALTH FOR YOU S.A.S.	901499593
33	Santander	BUCARAMANGA	6800170509	CLINICA DENTAL BUCARAMANGA	901449584

CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. SERVICIO DE REHABILITACION ORAL					
N.	depa_nombre	muni_nombre	Código _habilitacion	sede_nombre	nits_nit
1	Santander	BUCARAMANGA	6800100023	ANTONIO JOSE CANDELA GONZALEZ	91207741
2	Santander	BUCARAMANGA	6800100192	MONICA GARCIA GUTIERREZ	63494572
3	Santander	BUCARAMANGA	6800100389	ramses leonardo ardila avendaño	13499374
4	Santander	BUCARAMANGA	6800100429	HENRY LOZADA MUÑOZ	91241777
5	Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578
6	Santander	BUCARAMANGA	6800100612	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	860012357

7	Santander	BUCARAMANGA	6800100857	ELVIA ESPERANZA PALOMINO AMADO	63311865
8	Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
9	Santander	BUCARAMANGA	6800100971	MARTHA CECILIA MENDOZA VILLAMIZAR	63295312
10	Santander	BUCARAMANGA	6800101027	NATALIA CAROLINA GRANDAS GRANDAS	37549154
11	Santander	BUCARAMANGA	6800101030	MARIO MARTIN CASTILLO CHACON	91284337
12	Santander	BUCARAMANGA	6800101194	MARIA ALEXANDRA QUIJANO GARCIA	63361159
13	Santander	BUCARAMANGA	6800101346	dentilaser	804014125
14	Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
15	Santander	BUCARAMANGA	6800101380	FLOR VICTORIA SOSA PEÑA	60254921
16	Santander	BUCARAMANGA	6800101417	ROBERTO CLAVIJO PUYANA	91209996
17	Santander	BUCARAMANGA	6800101434	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO BUCARAMANGA	860056070
18	Santander	BUCARAMANGA	6800101435	PEDRO JAVIER SANTOS FARFAN	91294058
19	Santander	BUCARAMANGA	6800101481	CARLOS ENRIQUE MORENO REY	71664016
20	Santander	BUCARAMANGA	6800101491	GLADYS CECILIA BARRERA RUIZ	63328602
21	Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950
22	Santander	BUCARAMANGA	6800101661	ALFONSO MEJIA LANDINEZ	91217095
23	Santander	BUCARAMANGA	6800101716	LUMAR AUGUSTO LOBO DELGADO	91471856
24	Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
25	Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424
26	Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384
27	Santander	BUCARAMANGA	6800102274	JAIRO ALBERTO NIÑO CARDENAS	91246798
28	Santander	BUCARAMANGA	6800102329	MARIA ANDREA AMAYA BARRERA	63506972
29	Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074
30	Santander	BUCARAMANGA	6800102468	WILLIAM MALDONADO GUARIN	91486487
31	Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
32	Santander	BUCARAMANGA	6800102722	Salud Oral Florecer	900005301
33	Santander	BUCARAMANGA	6800102745	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	900038024
34	Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024
35	Santander	BUCARAMANGA	6800102915	LUCY MARGARITA REYES SARMIENTO	63512302
36	Santander	BUCARAMANGA	6800102915	LUCY MARGARITA REYES SARMIENTO	63512302
37	Santander	BUCARAMANGA	6800103039	YANETH BARRANCO NIÑO	63515738
38	Santander	BUCARAMANGA	6800103112	SANDRA MILENA PINILLA MARTINEZ	63369101
39	Santander	BUCARAMANGA	6800103147	JAVIER HERNANDO TORRES CARTAGENA	91258777
40	Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
41	Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159
42	Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398
43	Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS SURA BUCARAMANGA	811007832
44	Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832
45	Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018
46	Santander	BUCARAMANGA	6800103420	MAGDA LUCERO MOLINA URON, SOLUCIONES DENTALES EU.	900237976
47	Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803
48	Santander	BUCARAMANGA	6800103664	NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA	91296994
49	Santander	BUCARAMANGA	6800103699	vivian johanna castro toscano	37513150
50	Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
51	Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
52	Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
53	Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385
54	Santander	BUCARAMANGA	6800104095	CARLOS ERNESTO GOMEZ AYALA	91221123
55	Santander	BUCARAMANGA	6800104097	JAIME ALBERTO SERRANO NAVAS	91241928
56	Santander	BUCARAMANGA	6800104111	FUNDACION DULCE SONRISA "ACRIDENT"	900209929
57	Santander	BUCARAMANGA	6800104241	LINA MARIA ORTIZ MARTINEZ	63346739
58	Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S.	900583773
59	Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575
60	Santander	BUCARAMANGA	6800104324	Senaida Aceros Palacios	63432553
61	Santander	BUCARAMANGA	6800104344	asistencia odontologica oral center s.a.s	900620504

62	Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918
63	Santander	BUCARAMANGA	6800104411	OSWALD HENRY GALVIS GALARZA	91258908
64	Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
65	Santander	BUCARAMANGA	6800104421	evoca clinica odontologica E.U	900516390
66	Santander	BUCARAMANGA	6800104488	centro de asistencia odontologica pulpodent sas	900714110
67	Santander	BUCARAMANGA	6800104506	KATHERINE MARTINEZ MALDONADO	1112098215
68	Santander	BUCARAMANGA	6800104507	GREYS YULIETH REY ARIZA	1098658758
69	Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104
70	Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
71	Santander	BUCARAMANGA	6800104646	SONIA PATRICIA NIETO RUEDA	52170830
72	Santander	BUCARAMANGA	6800104663	Dentimagen Clínica de especialistas	900389043
73	Santander	BUCARAMANGA	6800104723	NOHORA CAMILA RUGELES PAEZ	1098650989
74	Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578
75	Santander	BUCARAMANGA	6800104760	CARLOS ALIRIO RUEDA ORDOÑEZ	91234200
76	Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
77	Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454
78	Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454
79	Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942
80	Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTHAUS S.A.S.	900821280
81	Santander	BUCARAMANGA	6800104966	ANGELA PATRICIA SARMIENTO GUARIN	53108436
82	Santander	BUCARAMANGA	6800106832	FREDDY MAURICIO BARAJAS CARREÑO	13742811
83	Santander	BUCARAMANGA	6800106881	NOHELIA JOSEFINA MARQUEZ BERMUDEZ	700147362
84	Santander	BUCARAMANGA	6800106893	IVAN CAMILO BARRIOS MARTINEZ	80845306
85	Santander	BUCARAMANGA	6800106896	OSCAR JAVIER GALVIS RAMIREZ	91047471
86	Santander	BUCARAMANGA	6800106908	JHON MAURO MANTILLA PEREZ	1098633662
87	Santander	BUCARAMANGA	6800106943	RODOLFO OCHOA PEDROZA	91515716
88	Santander	BUCARAMANGA	6800106997	JAVIER ALONSO GAVIRIA PALACIOS	9533663
89	Santander	BUCARAMANGA	6800107475	DAIRA VANESA HIDALGO SARABIA	1095909942
90	Santander	BUCARAMANGA	6800170002	NIETO REYES CESAR ROLANDO	91108891
91	Santander	BUCARAMANGA	6800170041	LEIDY PAOLA CORTES LOPEZ	1019021840
92	Santander	BUCARAMANGA	6800170069	SOFIA NATALY SANCHEZ MARTINEZ	1127340340
93	Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562
94	Santander	BUCARAMANGA	6800170107	TATIANA LIZETH CARREÑO ABREO	1098697191
95	Santander	BUCARAMANGA	6800170117	FEMOB	901254519
96	Santander	BUCARAMANGA	6800170133	NATALIA GRANDAS CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORAL Y ESTÉTICA DENTAL SAS	901277560
97	Santander	BUCARAMANGA	6800170215	GABRIEL MAURICIO MORA OJEDA	79723519
98	Santander	BUCARAMANGA	6800170241	ANTONIO BONILLA NOVA	91263226
99	Santander	BUCARAMANGA	6800170261	MELISSA DE POORTERE GOMEZ	1144060926
100	Santander	BUCARAMANGA	6800170281	Diego Fernando León Silva	1098694692
101	Santander	BUCARAMANGA	6800170335	MARTIN ADOLFO GAMARRA RAMIREZ	1098788561
102	Santander	BUCARAMANGA	6800170351	JUAN PABLO FLOREZ RUEDA	91185855
103	Santander	BUCARAMANGA	6800170393	MARGIE VIVIANA BARON RAMIREZ	1098684362
104	Santander	BUCARAMANGA	6800170458	ORALTHY TECH & HEALTH FOR YOU S.A.S.	901499593
105	Santander	BUCARAMANGA	6800170463	CARLOS ALBERTO ACEVEDO QUIJANO	91443617
106	Santander	BUCARAMANGA	6800170509	CLINICA DENTAL BUCARAMANGA	901449584
107	Santander	BUCARAMANGA	6800170509	CLINICA ODONTOSANITAS BUCARAMANGA	901449584
108	Santander	BUCARAMANGA	6800170542	WENDY TATIANA ROA MOYANO	1098755360
109	Santander	BUCARAMANGA	6800170588	Claudi Muñoz Ramírez	52518886
110	Santander	BUCARAMANGA	6800170595	EDWIN MAURICIO AMAYA MORENO	1098745018
111	Santander	BUCARAMANGA	6800170599	DIEGO ENRIQUE GOMEZ ALVAREZ	1090420257
112	Santander	BUCARAMANGA	6800170650	TATIANA PAOLA LANDINEZ JAIMES	63555420
113	Santander	BUCARAMANGA	6800170719	RAFAEL GUSTAVO PARRA AGUDELO	79790869
114	Santander	BUCARAMANGA	6800170721	ALONSO SERRANO HERNANDEZ	1095809584
115	Santander	BUCARAMANGA	6800170730	MARIA CAROLINA MATTOS JACOME	63555298
116	Santander	BUCARAMANGA	6800170734	LILIANA ROCIO HORMIGA PARRA	1098628265

117	Santander	BUCARAMANGA	6800101693	Centro radiológico Oral y maxilofacial, clínicas de salud Oral	800243355
118	Santander	BUCARAMANGA	6800102467	MAYDA ARACELLY JARAMILLO HUERTAS	37558802
119	Santander	BUCARAMANGA	6800102399	HUMANIZANDO BUCARAMANGA	804013536

CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. SERVICIO PERIODONCIA					
N.	depa_nombre	muni_nombre	codigo_habilitacion	sede_nombre	nits_nit
1	Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578
2	Santander	BUCARAMANGA	6800100612	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	860012357
3	Santander	BUCARAMANGA	6800100619	SERGIO MANTILLA GOMEZ	91264816
4	Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955
5	Santander	BUCARAMANGA	6800101030	MARIO MARTIN CASTILLO CHACON	91284337
6	Santander	BUCARAMANGA	6800101034	LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ	63294322
7	Santander	BUCARAMANGA	6800101199	INGE GISELA GRAZT GIRALDO	63485905
8	Santander	BUCARAMANGA	6800101346	dentilaser	804014125
9	Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063
10	Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285
11	Santander	BUCARAMANGA	6800101434	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO BUCARAMANGA	860056070
12	Santander	BUCARAMANGA	6800101469	IRMA CALDERON ORTIZ	63287761
13	Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950
14	Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106
15	Santander	BUCARAMANGA	6800101863	YEIMYK PORRAS CONTRERAS	88158241
16	Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424
17	Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384
18	Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074
19	Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416
20	Santander	BUCARAMANGA	6800102628	JORGE GUTIERREZ GOMEZ	71622749
21	Santander	BUCARAMANGA	6800102722	Salud Oral Florecer	900005301
22	Santander	BUCARAMANGA	6800102745	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	900038024
23	Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024
24	Santander	BUCARAMANGA	6800103221	Lina Maria Silva Barajas	63539593
25	Santander	BUCARAMANGA	6800103221	LINA MARIA SILVA BARAJAS	63539593
26	Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346
27	Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159
28	Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398
29	Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS SURA BUCARAMANGA	811007832
30	Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832
31	Santander	BUCARAMANGA	6800103420	MAGDA LUCERO MOLINA URON, SOLUCIONES DENTALES EU.	900237976
32	Santander	BUCARAMANGA	6800103480	AMANDA HERRERA DUARTE	63321097
33	Santander	BUCARAMANGA	6800103482	RAUL MARTINEZ GOMEZ	91211068
34	Santander	BUCARAMANGA	6800103505	CLINICA COLMENA S.A.S	900264294
35	Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803

36	Santander	BUCARAMANGA	6800103733	PEDRO ELIAS VECINO CARREÑO	91444717
37	Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820
38	Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863
39	Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102
40	Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385
41	Santander	BUCARAMANGA	6800104111	FUNDACION DULCE SONRISA "ACRIDENT"	900209929
42	Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S.	900583773
43	Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575
44	Santander	BUCARAMANGA	6800104344	asistencia odontologica oral center s.a.s	900620504
45	Santander	BUCARAMANGA	6800104360	JHON JAIRO ALVAREZ MARTINEZ	91244019
46	Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918
47	Santander	BUCARAMANGA	6800104410	JULIO CESAR PLATA GONZALEZ	79483432
48	Santander	BUCARAMANGA	6800104410	JULIO CESAR PLATA GONZALEZ	79483432
49	Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007
50	Santander	BUCARAMANGA	6800104421	evoca clinica odontologica E.U	900516390
51	Santander	BUCARAMANGA	6800104488	centro de asistencia odontologica pulpodent sas	900714110
52	Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104
53	Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864
54	Santander	BUCARAMANGA	6800104633	FUNDACIÓN DEL IMPLANTE DENTAL CABECERA	900538068
55	Santander	BUCARAMANGA	6800104663	Dentimagen Clínica de especialistas	900389043
56	Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578
57	Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524
58	Santander	BUCARAMANGA	6800104849	MELISSA RIVERA BERMUDEZ	1098656398
59	Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942
60	Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTHAUS S.A.S.	900821280
61	Santander	BUCARAMANGA	6800105035	JOSUE JAVIER GOMEZ PLATA	91480572
62	Santander	BUCARAMANGA	6800105097	ANNE ALEJANDRA HERNANDEZ CASTAÑEDA	1098688914

63	Santander	BUCARAMANGA	6800106802	SERGIO ANDRES CAMARGO GUTIERREZ	13749727
64	Santander	BUCARAMANGA	6800106849	WILSON JOSE NUÑEZ GAMBOA	80151682
65	Santander	BUCARAMANGA	6800106916	YELLIN HAYGEL MEDINA SANCHEZ	427164
66	Santander	BUCARAMANGA	6800106945	CAROL ANDREA SAMPAYO CHACÓN	37844088
67	Santander	BUCARAMANGA	6800110248	NUREIDY SOTO QUINTERO	1013599577
68	Santander	BUCARAMANGA	6800110248	NUREIDY SOTO QUINTERO	1013599577
69	Santander	BUCARAMANGA	6800110249	LAURA MARCELA LOPEZ ANAYA	1098651960
70	Santander	BUCARAMANGA	6800170006	LAURA MELISSA GALVIS ZAMBRANO	1095791170
71	Santander	BUCARAMANGA	6800170021	JUAN CARLOS RANGEL SERRANO	7143370
72	Santander	BUCARAMANGA	6800170037	DIANA MARCELA GOMEZ DUARTE	1095797425
73	Santander	BUCARAMANGA	6800170038	ANDREA CAROLINA MUÑOZ GOMEZ	1098662485
74	Santander	BUCARAMANGA	6800170059	CAROLINA PINO VELEZ	1088256890
75	Santander	BUCARAMANGA	6800170065	DIANA LUCERO PEÑA CARREÑO	1098699080
76	Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562
77	Santander	BUCARAMANGA	6800170244	MAIGRET PEDRAZA PAEZ	27615705
78	Santander	BUCARAMANGA	6800170317	MARÍA STEFANIA SALAZAR BLOISE	1091667768
79	Santander	BUCARAMANGA	6800170340	LUIS FELIPE QUICENO BECERRA	1098625490
80	Santander	BUCARAMANGA	6800170386	ROSIRIS GIRALDO ESCOBAR	1098633260
81	Santander	BUCARAMANGA	6800170458	ORALTHY TECH & HEALTH FOR YOU S.A.S.	901499593
82	Santander	BUCARAMANGA	6800170480	ANDRES FELIPE MUÑOZ ARIAS	1098706555
83	Santander	BUCARAMANGA	6800170509	CLINICA ODONTOSANITAS BUCARAMANGA	901449584
84	Santander	BUCARAMANGA	6800170509	CLINICA DENTAL BUCARAMANGA	901449584
85	Santander	BUCARAMANGA	6800170597	LIESEL ANGELICA GOMEZ ALVAREZ	1090176456
86	Santander	BUCARAMANGA	6800170603	MARIO ANDRES GUERRERO TORRES	1098734803
87	Santander	BUCARAMANGA	6800170608	TANIA ANDREA VALENCIA MEDINA	37556406
88	Santander	BUCARAMANGA	6800170667	LEINNSY KARINA CHAUSTRE TORRES	1095822487
89	Santander	BUCARAMANGA	6800170696	MONICA VICTORIA CASTRO ESPINOSA	63496928

90	Santander	BUCARAMANGA	6800170731	PAULA NATALIA GOMEZ BLACKBURN	1020795086
91	Santander	BUCARAMANGA	6800101693	Centro radiológico Oral y maxilofacial, clínicas de salud Oral	800243355
92	Santander	BUCARAMANGA	6800105117	PEDRO ANTONIO ALFONSO RODRIGUEZ	91508181

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores del departamento de Santander pueden prestar estos **SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA**, determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública

D. ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso.

2.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos no existe pluralidad de oferentes.

La clase de servicio que se requiere contratar cuenta con una demanda a nivel nacional del sector público y privado, para garantizar a los E.S.M de la Regional II instalaciones seguras y libre de cualquier patógeno. Al igual puedan realizará sus actividades diarias sin ningún inconveniente; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios antes citados en la Regional II, evitando poner en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA; no cuenta con personal ni infraestructura, en la ciudad de Bucaramanga se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMBUG, en la modalidad de selección abreviada de servicios de salud, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en la Quinta Brigada, que se encuentran en tratamiento, diagnosticados con diferentes patologías de acuerdo a la evaluación médica y descripción de los síntomas que cada uno presenta en forma particular.
- Que en la ciudad de Bucaramanga - Santander, existen entidades prestadoras de salud, quienes cuenta con el personal médico asistencial, especialidades permanentes, oportunidad de citas para los diferentes servicios, capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES:

<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim22.pdf
<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic22.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr23.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_abr23.pdf

PATRIA HONOR LEALTAD

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_abr23.pdf
https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-marzo-2023-comienza-la-indexacion/informe_1281453
<https://www.elespectador.com/economia/inflacion-en-colombia-llego-a-1328-en-marzo-de-2023/>
<https://www.valoraanalitik.com/2023/03/01/inflacion-en-colombia-cuanto-pudo-aumentar-en-marzo-de-2023/>
<https://www.radionacional.co/actualidad/economia/inflacion-marzo-2023-aumenta-el-costo-de-vida-en-colombia>
<https://www.larepublica.co/economia/tunja-bogota-y-cucuta-fueron-las-ciudades-que-mas-se-encarecieron-durante-febrero-3560948>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
<https://elpais.com/america-colombia/2023-02-28/el-desempleo-en-colombia-sigue-a-la-baja-en-enero-fue-de-137.html#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,lleg%C3%B3%20al%2014%2C6%25.>
<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-tendra-la-tasa-de-desempleo-mas-alta-de-la-region-en-2023-segun-el-fmi-3554986>
<https://www.valoraanalitik.com/?s=inflacion>
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx
Fuente: <https://es.wikipedia.org/>
Fuente: <https://www.misaludmemueve.com/>
Fuente: <https://es.wikipedia.org/>
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/SG/SAB/AT/guia-usuario-minsalud.pdf>
Fuente: <https://www.misaludmemueve.com/>
<https://www.larepublica.co/economia/inflacion-de-abril-de-2023-en-vivo-360854>
<https://mimejorodontologia.com/la-odontologia-del-futuro>

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023** y el **Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023**, “Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de **2024**”, así como en el plan de compras para la vigencia 2024 por medio de la OAP No 001DE ENERO DE 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la VIGENCIA 2024.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 46724** del 16 de marzo de 2023, rubro presupuestal, **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 46724	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2024
		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	7 de Febrero de 2024	\$ 120.000.000

CDP N°. 46724

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhinmejiv

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2024-02-07 2:50 p. m.

NELLY MEJIA VARGAS

DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	46724	Fecha Registro:	2024-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	120.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	120.000.000,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	46724	Fecha Registro:	2024-02-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00

Objeto:

BIRS SERVICIOS DE SALUD COONTOLOGIA ESPECIALIZADA DMBUG

Firma Responsable

4. ASPECTO TECNICO

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual, donde se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO								
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION CÓDIGOS CUPS	SERVICIO HOMOLOGADO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1		
2	85122001	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1		
3	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1		
4	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1		
5	85122001	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1		
6	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1		
7	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1		
8	85122001	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1		
9	85122001	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1		
10	85122001	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
11	85122001	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1		
12	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1		
13	85122001	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1		
14	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	1		

			ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	ESPECIALISTA EN PERIODONCIA				
15	85122001	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1		
16	85122001	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1		
17	85122001	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
18	85122001	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	1		
19	85122001	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1		
20	85122001	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1		
21	85122001	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1		
22	85122001	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1		
23	85122001	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1		
24	85122001	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1		
25	85122001	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1		
26	85122001	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1		
27	85122001	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1		
28	85122001	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1		
PERIODONCIA								
29	85122001	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1		
30	85122001	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
31	85122001	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1		
32	85122001	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1		
33	85122001	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1		
34	85122001	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1		

35	85122001	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1		
36	85122001	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1		
37	85122001	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1		
38	85122001	243502	OPERCULECTOMIA	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1		
39	85122001	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1		
40	85122001	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1		
CIRUGIA								
41	85122001	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
42	85122001	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
43	85122001	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1		
44	85122001	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1		
45	85122001	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1		
46	85122001	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1		
47	85122001	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1		
48	85122001	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1		
49	85122001	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1		
50	85122001	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1		
51	85122001	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1		
52	85122001	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	SERVICIO	1		
53	85122001	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	1		
54	85122001	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1		
55	85122001	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1		
56	85122001	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1		
57	85122001	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	1		
58	85122001	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1		
59	85122001	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SERVICIO	1		
60	85122001	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS	SERVICIO	1		

			CENTIMETROS DE DIAMETRO	CENTIMETROS DE DIAMETRO				
61	85122001	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1		
62	85122001	767301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1		
63	85122001	767302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1		
64	85122001	767303	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1		
65	85122001	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1		
66	85122001	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1		
67	85122001	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1		
68	85122001	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1		
69	85122001	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1		
70	85122001	767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	SERVICIO	1		
71	85122001	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1		
72	85122001	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1		
73	85122001	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1		
74	85122001	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1		
75	85122001	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1		
76	85122001	767604	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION EXTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1		
77	85122001	768001	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	SERVICIO	1		
78	85122001	768002	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	SERVICIO	1		
79	85122001	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1		
80	85122001	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGENICO	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTÓGÉNICO	SERVICIO	1		

81	85122001	244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO HASTA DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTÓGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1		
82	85122001	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTÓGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1		
83	85122001	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTÓGÉNICO	SERVICIO	1		
84	85122001	244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTÓGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1		
85	85122001	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTÓGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1		
86	85122001	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTÓGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1		
87	85122001	244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTÓGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1		
88	85122001	244109	RESECCION DE LESION ODONTOGENICA SOD	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTÓGÉNICA SOD	SERVICIO	1		
89	85122001	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1		
ENDODONCIA								
90	85122001	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1		
91	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
92	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1		
93	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
94	85122001	237307	DESObTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	DESObTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1		
95	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y ObTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y ObTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR	SERVICIO	1		
REHABILITACION								
96	85122001	234106	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	SERVICIO	1		
97	85122001	234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PONTICOS)	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1		
98	85122001	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1		
99	85122001	234106 - 1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA SOBRE IMPLANTE	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1		
100	85122001	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE	SERVICIO	1		

			INCRUSTACION NO METALICA	INCRUSTACIÓN NO METÁLICA				
101	85122001	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTAD	SERVICIO	1		
102	85122001	234301 -1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1		
103	85122001	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1		
104	85122001	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO	1		
105	85122001	234105	INSERCIÓN O APLICACION DE CORONA	COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1		
106	85122001	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1		
107	85122001	973500	EXTRACCIÓN DE PROTESIS DENTAL SOD	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1		
ODONTOPEDIATRIA								
108	85122001	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1		
109	85122001	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1		
110	85122001	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1		
111	85122001	997105	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1		
112	85122001	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1		
113	85122001	234101	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1		
114	85122001	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
115	85122001	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
116	85122001	237102	PULPOTOMIA	PULPOTOMIA	SERVICIO	1		
117	85122001	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1		
118	85122001	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
119	85122001	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
120	85122001	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SERVICIO	1		
121	85122001	237201	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	SERVICIO	1		
122	85122001	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1		
123	85122001	997107	APLICACION DE SELLANTES	APLICACION DE SELLANTES	SERVICIO	1		
124	85122001	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	SERVICIO	1		

125	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1		
-----	----------	--------	---	--------------------------------------	----------	---	--	--

PARAGRAFO 1: La lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adicionales el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, adjuntando lo requerido aquí:

No.	DESCRIPCIÓN
1	<p>CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS</p> <p>El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006, Resolución 2654 de 2019 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Deberá allegar la constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato,</p> <p>EL Comité Técnico evaluador del DISPENSAIRO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
2	<p>SEDE DEL PROVEEDOR</p> <p>El Proveedor debe acreditar que cuenta por lo menos con una sede en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana, el cual debe acreditar con el certificado de Existencia y Representación legal; así mismo se verificara el domicilio. Cabe resaltar que el oferente que no cuente con sede en la ciudad Bucaramanga, podrá aunar esfuerzos a través de consorcio o uniones temporales o una promesa de sociedad futura.</p> <p>Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios.</p> <p>Este requisito será verificado a través de visita técnica, durante el término de la evaluación</p>
3	<p>El oferente debe presentar Certificación Firmada por el Representante Legal donde se compromete que los procedimientos bajo anestesia general y/o sedación de baja complejidad serán realizados en las instalaciones de DMBUG sin generar ningún costo adicional por el servicio, en caso de atenciones de media y/o alta complejidad deberá el contratista prestar el servicio garantizando el cubrimiento total de la atención requerida del paciente (tener en cuenta al momento de cotizar).</p>
4	<p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS</p> <p>El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p>

	<p>a) Horarios de atención.</p> <p>b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico).</p> <p>c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.</p>
5	<p>RECURSO HUMANO</p> <p>La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes especialidades en el área de odontología (Odontopediatría, Cirugía Maxilofacial, Periodoncia, Ortodoncia, Ortopedia Maxilar, Rehabilitación Oral, Cirugía Oral, Endodoncia etc, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en la Ley 1164 de 2007.</p> <p>Para esto el oferente debe presentar certificación donde se establezca que al recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios de odontología especializada, al igual que el personal de auxiliares de odontología. Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces y garantizara que el personal se encuentre debidamente registrado en el RETHUS.</p>
6	<p>GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN</p> <p>Allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo a la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya (no mayor a 5 años). Tales como Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.</p>
7	<p>ACCESIBILIDAD</p> <p>El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none">La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada).Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios
8	<p>Las instituciones de Salud de la Red Externa contratada deben cumplir como mínimo los estándares contenidos en el Manual de Habilitación de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia financiera.</p> <p>El oferente debe acreditar CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD</p>
9	<p>Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.</p>
10	<p>Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad DMBUG) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.</p> <ul style="list-style-type: none">El oferente debe acreditar con el manual de Calidad InstitucionalCertificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental
11	<p>Certificación firmada por el representante legal que cumple con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas sanitarias vigentes.</p>
12	<p>Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.</p> <p>El oferente debe acreditar con el manual de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la Circular 008 del 2018 para lo relacionado con atención al usuario</p>

13	Contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016
	El oferente debe acreditar con el Documento PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)

4.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

4.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos alguno de los siguientes niveles:

CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
CODIGOS UNSPSC 85122000 SERVICIOS DENTALES			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(20) SERVICIOS DENTALES

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (I) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (II) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (III) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”.

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

35	Los servicios sociales.
	- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
	- División 92. Servicios de enseñanza
	- Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

PATRIA HONOR LEALTAD

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, de la vigencia anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades del **DMBUG** de la **REGIONAL II**, Por lo tanto, se tiene precios históricos para el presente proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION CÓDIGOS CUPS	SERVICIO HOMOLOGADO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO +IPC
1	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1	\$ 20.000	\$ 21.856
2	85122001	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	\$ 31.000	\$ 33.877
3	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1	\$ 31.000	\$ 33.877
4	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1		
5	85122001	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1		
6	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1		
7	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1		
8	85122001	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1		
9	85122001	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1		
10	85122001	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
11	85122001	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1		
12	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1		
13	85122001	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1		
14	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	1		

			ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	ESPECIALISTA EN PERIODONCIA				
15	85122001	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1		
16	85122001	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1		
17	85122001	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
18	85122001	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAMIA]	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAMIA]	SERVICIO	1	\$ 23.000	\$ 25.134
19	85122001	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	\$ 16.500	\$ 18.031
20	85122001	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	\$ 16.500	\$ 18.031
21	85122001	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	\$ 16.500	\$ 18.031
22	85122001	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	\$ 16.500	\$ 18.031
23	85122001	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	\$ 16.500	\$ 18.031
24	85122001	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 77.000	\$ 84.146
25	85122001	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	\$ 16.500	\$ 18.031
26	85122001	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	\$ 27.000	\$ 29.506
27	85122001	879141	TOMOGRAMIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	TOMOGRAMIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	\$ 140.000	\$ 152.992
28	85122001	879150	TOMOGRAMIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	TOMOGRAMIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	\$ 175.000	\$ 191.240
PERIODONCIA								
29	85122001	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	\$ 90.000	\$ 98.352
30	85122001	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	\$ 110.000	\$ 120.208
31	85122001	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	\$ 175.000	\$ 191.240
32	85122001	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 155.000	\$ 169.384
33	85122001	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	\$ 155.000	\$ 169.384
34	85122001	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS	PLASTIAS PREPROTESICAS	SERVICIO	1	\$ 69.000	\$ 75.403

			(AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	(AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD				
35	8512200 1	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	\$ 105.000	\$ 114.744
36	8512200 1	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	\$ 120.000	\$ 131.136
37	8512200 1	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	\$ 155.000	\$ 169.384
38	8512200 1	243502	OPERCULECTOMIA	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 70.000	\$ 76.496
39	8512200 1	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 255.000	\$ 278.664
40	8512200 1	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	\$ 155.000	\$ 169.384
CIRUGIA								
41	8512200 1	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 55.000	\$ 60.104
42	8512200 1	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 75.000	\$ 81.960
43	8512200 1	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 87.000	\$ 95.074
44	8512200 1	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 105.000	\$ 114.744
45	8512200 1	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 156.000	\$ 170.477
46	8512200 1	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 189.000	\$ 206.539
47	8512200 1	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	\$ 135.000	\$ 147.528
48	8512200 1	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	\$ 115.000	\$ 125.672
49	8512200 1	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	\$ 110.000	\$ 120.208
50	8512200 1	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 1.080.000	\$ 1.180.224
51	8512200 1	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 1.080.000	\$ 1.180.224
52	8512200 1	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	SERVICIO	1	\$ 630.000	\$ 688.464
53	8512200 1	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	\$ 480.000	\$ 524.544
54	8512200 1	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1	\$ 320.000	\$ 349.696
55	8512200 1	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	\$ 240.000	\$ 262.272
56	8512200 1	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	\$ 240.000	\$ 262.272
57	8512200 1	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	1	\$ 240.000	\$ 262.272
58	8512200 1	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	\$ 130.000	\$ 142.064
59	8512200 1	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SERVICIO	1	\$ 138.000	\$ 150.806

60	8512200 1	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 220.000	\$ 240.416
61	8512200 1	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 220.000	\$ 240.416
62	8512200 1	767301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 940.000	\$ 1.027.232
63	8512200 1	767302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 940.000	\$ 1.027.232
64	8512200 1	767303	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 940.000	\$ 1.027.232
65	8512200 1	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 940.000	\$ 1.027.232
66	8512200 1	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.790.000	\$ 1.956.112
67	8512200 1	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.790.000	\$ 1.956.112
68	8512200 1	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.800.000	\$ 1.967.040
69	8512200 1	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.800.000	\$ 1.967.040
70	8512200 1	767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	SERVICIO	1	\$ 645.000	\$ 704.856
71	8512200 1	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	\$ 645.000	\$ 704.856
72	8512200 1	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	\$ 645.000	\$ 704.856
73	8512200 1	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.470.000	\$ 1.606.416
74	8512200 1	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.470.000	\$ 1.606.416
75	8512200 1	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.450.000	\$ 1.584.560
76	8512200 1	767604	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION EXTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.440.000	\$ 1.573.632
77	8512200 1	768001	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 395.000	\$ 431.656

78	8512200 1	768002	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 535.000	\$ 584.648
79	8512200 1	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	\$ 140.000	\$ 152.992
80	8512200 1	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGENICO	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	\$ 255.000	\$ 278.664
81	8512200 1	244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO HASTA DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	\$ 430.000	\$ 469.904
82	8512200 1	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	\$ 570.000	\$ 622.896
83	8512200 1	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	\$ 498.000	\$ 544.214
84	8512200 1	244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 2.150.000	\$ 2.349.520
85	8512200 1	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	\$ 3.320.000	\$ 3.628.096
86	8512200 1	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 1.390.000	\$ 1.518.992
87	8512200 1	244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	\$ 2.350.000	\$ 2.568.080
88	8512200 1	244109	RESECCION DE LESION ODONTOGENICA SOD	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	\$ 570.000	\$ 622.896
89	8512200 1	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	\$ 589.000	\$ 643.659
ENDODONCIA								\$ -
90	8512200 1	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 57.000	\$ 62.290
91	8512200 1	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 155.000	\$ 169.384
92	8512200 1	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 155.000	\$ 169.384
93	8512200 1	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 207.000	\$ 226.210
94	8512200 1	237307	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	\$ 83.000	\$ 90.702
95	8512200 1	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA CIRUGIA PERIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 289.000	\$ 315.819
REHABILITACION								
96	8512200 1	234106	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	SERVICIO	1	\$ 59.000	\$ 64.475
97	8512200 1	234201	COLOCACION O INSERCCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PONTICOS)	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	\$ 85.000	\$ 92.888
98	8512200 1	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO	SERVICIO	1	\$ 1.280.000	\$ 1.398.784

			(OSEOINTEGRACION) SOD	(OSEOINTEGRACION) SOD				
99	8512200 1	234106 - 1	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	\$ 629.000	\$ 687.371
100	8512200 1	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	SERVICIO	1	\$ 280.000	\$ 305.984
101	8512200 1	234301	INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTAD	SERVICIO	1	\$ 438.000	\$ 478.646
102	8512200 1	234301 -1	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	\$ 565.000	\$ 617.432
103	8512200 1	234401	INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 480.000	\$ 524.544
104	8512200 1	234402	INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	INSERCION, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 950.000	\$ 1.038.160
105	8512200 1	234105	INSERCION O APLICACION DE CORONA	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	\$ 869.000	\$ 949.643
106	8512200 1	234205	INSERCION DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	INSERCION DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 183.000	\$ 199.982
107	8512200 1	973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL SOD	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	\$ 83.000	\$ 90.702
ODONTOPEDIATRIA								
108	8512200 1	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	\$ 33.000	\$ 36.062
109	8512200 1	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	\$ 47.000	\$ 51.362
110	8512200 1	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 49.176
111	8512200 1	997105	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	\$ 30.000	\$ 32.784
112	8512200 1	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1	\$ 63.000	\$ 68.846
113	8512200 1	234101	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	\$ 79.000	\$ 86.331
114	8512200 1	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 79.000	\$ 86.331
115	8512200 1	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 89.000	\$ 97.259
116	8512200 1	237102	PULPOTOMIA	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	\$ 57.000	\$ 62.290
117	8512200 1	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 69.000	\$ 75.403
118	8512200 1	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 56.000	\$ 61.197

119	8512200 1	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 56.000	\$ 61.197
120	8512200 1	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	\$ 18.000	\$ 19.670
121	8512200 1	237201	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	SERVICIO	1	\$ 175.000	\$ 191.240
122	8512200 1	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 31.000	\$ 33.877
123	8512200 1	997107	APLICACION DE SELLANTES	APLICACION DE SELLANTES	SERVICIO	1	\$ 23.000	\$ 25.134
124	8512200 1	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	SERVICIO	1	\$ 48.000	\$ 52.454
125	8512200 1	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 38.000	\$ 41.526

NOTA 1: Los ítems del 4 al 17 no fueron contratados el año anterior.

NOTA 2: Los precios son excluidos del IVA, ya que son servicios de salud.

NOTA 3: El precio histórico se refiere a los precios del contrato del año anterior.

6.2 PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de mantenimiento de equipos de imágenes diagnosticas a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 033/2024** Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II fueron allegadas 2 cotizaciones para el presente proceso.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

Recibidos (1) - cotizaciombu...

Proceso

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.5780...

Proceso : PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOL... (id.CO1.BDOS.5780689)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES No.033/2024 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Ver Enlace

PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 11/03/2024 6:00 PM - Fecha de publicación 6/03/2024 9:10 AM

PROVEEDORES

Interesados 2

46

Competidores 2

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

06/03/2024

Plazo para solicitar aclaraciones

08/03/2024

Presentación de ofertas

11/03/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

COTIZACION AREA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA

AREA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA S.A.S.

10/03/2024 5:07 PM

81.068.000

HOSMIR 2024-Congregación Mariana Claver-

CONGREGACION MARIANA

9/03/2024 9:00 AM

120.000.000

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

© VORTAL 2019

Términos de uso

Normativa

Soporte Remoto

Ayuda

Español (Colombia)

018000-52-0808

www.colombiacompra.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Windows

9:57 a. m.

12/03/2024

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador, de las cotizaciones obtenidas, avala las siguientes:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	DE	FECHA COTIZACIÓN	DE	OBSERVACIONES	AVAL TECNICO
CONGREGACIÓN MARIANA CLAVER	MARZO 06 DE 2024		MARZO 09 DE 2024		COTIZA TODOS LOS ITEM Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS	SI
AREA ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA SAS	MARZO 06 DE 2024		MARZO 10 DE 2024		COTIZA TODOS LOS ITEM Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS	SI

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (**RUES**). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. <https://www.rues.org.co/Expediente>.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

CONGREGACIÓN MARIANA CLAVER

NIT:890.200.955-6

RUES

Inicio

Boletines

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consultas Tarifarias

Calidad Empresarial

Permisos Cúspide

Recursos tecnológicos de

Boletines

Consultas Para Entidades

Consultas Beneficio a Empresarios

Guía de Usuario Público

Guía de Usuario Registrado

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado

RVG I.P.S SAS - SEDE CONGREGACION MARIANA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BUCARAMANGA

SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula

9000362099

Ultimo Año Renovado

2024

Fecha de Renovacion

2024-04-01

Fecha de Matricula

2016-12-06

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Categoría de la Matricula

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Ultima Actualización

2024-04-01

Comparar Certificado

Actividades Económicas

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA SAS
NIT: 900.664.864-0



Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Tratamiento

Datos Personales

Formatos C&E

Recibo Inmueble de

Reserva

Consulta Para Entidades

Consulta Beneficio a Empeorarios

Guia de Usuario Publico

Guia de Usuario Registrado

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

Registro Mercantil

Numero de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovacion

Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matricula

Fecha Ultima Actualización

368942

2023

20230330

20170303

Indefinida

ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL

20230330

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8622

8699

8691

8692

Actividades de la práctica odontológica

Otras actividades de atención de la salud humana

Actividades de apoyo diagnóstico

Actividades de apoyo terapéutico

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (**RUT - DIAN**) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio <https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>.



¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT

890200955

DV

6

Razón Social

CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA

Fecha Actual

15-04-2024 06:45:19

Estado

REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.



¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT

900664864

DV

0

Razón Social

AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S

Fecha Actual

15-04-2024 06:46:07

Estado

REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Quebrada Seca No. 33ª – 207 Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
www.ejercito.mil.co
dmbug@buzonejercito.mil.co

Página 75 de 129

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA



EJERCITO NACIONAL

PLAN DE NECESIDADES NO 2024/2028/1852323 UICHA-08894-2024 con DRETE, EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA CORRESPONDIENTE AL RUMPO PRESIDENTIAL, SERVICIOS PRESIDENTIALES, AL-02-02-00-00 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, REGIONAL E.

Bucaramanga, marzo 15 de 2024

Señor Teniente Coronel
JORGE BECERRA VALDERRAMA
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: Aval Técnico del proceso de contratación de Menor Cuantía cuyo objeto es la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024.

Con toda atención, me permito informar a al señor GERENTE DEL PROYECTO que se efectuó el proceso de cotización mediante plataforma SECOP II, Bajo la Solicitud de Cotización No. 033/2024 con fecha de cierre para presentar cotizaciones hasta el día 11 de marzo de 2024, para cuyo objeto es la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024, se evidencia que solo dos (2) posibles oferentes presentaron cotización como se evidencia a continuación:

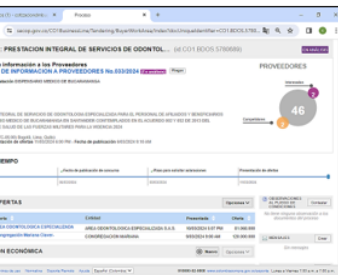
IDS	RS/20205	89084	CONJUNTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA MAXILAR	SERVICIO	1	CUMPLE	CUMPLE
<p>De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguiente:</p>								

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OB SERVACIONE S	AVAL TECNICO
CONSEJERÍA MARIANA CLAVER	MARZO 09 DE 2024	MARZO 09 DE 2024	COTIZA TODOS LOS ÍTEM Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	SI
AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA BAS	MARZO 08 DE 2024	MARZO 10 DE 2024	COTIZA TODOS LOS ÍTEM Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	SI

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones recibidas para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SRM. JHON ALEXANDER MOQUERA RUIZ
Comité técnico estructurador



PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Gabriela Saca No. 33 A - 207 - Bucaramanga - Santander
 Ciudad 0515610
 Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dejudicial@2022@ejercito.mil

Página 1 | 10

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Gabriela Saca No. 33 A - 207 - Bucaramanga - Santander
 Ciudad 0515610
 Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dejudicial@2022@ejercito.mil

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones recibidas para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo con la Normatividad Tributaria

Vigente Colombiana. Los servicios médicos y de salud están excluidos del impuesto a las ventas en virtud del artículo 476 del estatuto tributario. El numeral primero del artículo 476 del estatuto tributario señala que están excluidos del Iva: «Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.», para el caso del este estudio previo, tenemos las Consultas odontológicas y Procedimientos odontológicos.

6.2.1 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del “Estudios y documentos previos” se señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

ITE M	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION CÓDIGOS CUPS	SERVICIO HOMOLOGADO	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD	CONGREGACIÓN MARIANA CLAVER	AREA ODONTOLOGI CA ESPECIALIZAD A S.A.S
1	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1	\$ 25.000,00	\$ 40.000,00
2	85122001	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 50.000,00
3	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADE S EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 60.000,00
4	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADE S EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00

5	85122001	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	\$ 45.000,00	\$ 60.000,00
6	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	\$ 40.000,00	\$ 60.000,00
7	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	\$ 45.000,00	\$ 60.000,00
8	85122001	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	\$ 40.000,00	\$ 60.000,00
9	85122001	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1	\$ 40.000,00	\$ 60.000,00
10	85122001	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 45.000,00	\$ 60.000,00
11	85122001	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 40.000,00
12	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 40.000,00
13	85122001	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	\$ 45.000,00	\$ 50.000,00
14	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 40.000,00
15	85122001	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 50.000,00

16	85122001	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 40.000,00
17	85122001	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 40.000,00
18	85122001	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
19	85122001	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
20	85122001	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
21	85122001	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
22	85122001	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
23	85122001	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
24	85122001	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 85.000,00	\$ 150.000,00
25	85122001	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
26	85122001	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	\$ 63.000,00	\$ 50.000,00
27	85122001	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	\$ 170.000,00	\$ 200.000,00

28	85122001	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
29	85122001	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	\$ 117.000,00	\$ 180.000,00
30	85122001	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	\$ 130.000,00	\$ 190.000,00
31	85122001	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	\$ 250.000,00	\$ 280.000,00
32	85122001	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 230.000,00	\$ 210.000,00
33	85122001	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	\$ 240.000,00	\$ 210.000,00
34	85122001	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	\$ 120.000,00	\$ 150.000,00
35	85122001	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	\$ 150.000,00	\$ 190.000,00
36	85122001	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	\$ 165.000,00	\$ 180.000,00
37	85122001	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	\$ 200.000,00	\$ 250.000,00
38	85122001	243502	OPERCULECTOMIA	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 130.000,00	\$ 150.000,00
39	85122001	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 310.000,00	\$ 350.000,00
40	85122001	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	\$ 200.000,00	\$ 300.000,00
41	85122001	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 80.000,00	\$ 90.000,00
42	85122001	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 90.000,00	\$ 100.000,00

43	85122001	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 110.000,00	\$ 170.000,00
44	85122001	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 135.000,00	\$ 180.000,00
45	85122001	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 190.000,00	\$ 270.000,00
46	85122001	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 250.000,00	\$ 300.000,00
47	85122001	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	\$ 160.000,00	\$ 180.000,00
48	85122001	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	\$ 145.000,00	\$ 190.000,00
49	85122001	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	\$ 145.000,00	\$ 190.000,00
50	85122001	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 1.300.000,00	\$ 2.000.000,00
51	85122001	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 130.000,00	\$ 2.000.000,00
52	85122001	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	SERVICIO	1	\$ 850.000,00	\$ 1.000.000,00
53	85122001	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	\$ 600.000,00	\$ 850.000,00
54	85122001	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1	\$ 400.000,00	\$ 600.000,00
55	85122001	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	\$ 300.000,00	\$ 450.000,00

56	85122001	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	\$ 300.000,00	\$ 650.000,00
57	85122001	278301	CIERRE VELOFARINGE O CON COLGAJO FARINGEO	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	1	\$ 300.000,00	\$ 450.000,00
58	85122001	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	\$ 160.000,00	\$ 275.000,00
59	85122001	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SERVICIO	1	\$ 160.000,00	\$ 275.000,00
60	85122001	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 270.000,00	\$ 290.000,00
61	85122001	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 270.000,00	\$ 300.000,00
62	85122001	767301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR , TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.900.000,00
63	85122001	767302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR , TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.200.000,00	\$ 2.000.000,00
64	85122001	767303	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERMAXILAR , TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.200.000,00	\$ 2.000.000,00

65	85122001	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR , TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.200.000,00	\$ 2.000.000,00
66	85122001	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.190.000,00	\$ 2.900.000,00
67	85122001	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.190.000,00	\$ 2.900.000,00
68	85122001	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.190.000,00	\$ 2.900.000,00
69	85122001	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.190.000,00	\$ 2.900.000,00
70	85122001	767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	SERVICIO	1	\$ 800.000,00	\$ 1.100.000,00
71	85122001	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	\$ 800.000,00	\$ 1.300.000,00
72	85122001	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	\$ 800.000,00	\$ 2.500.000,00
73	85122001	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.650.000,00	\$ 2.500.000,00
74	85122001	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.650.000,00	\$ 2.500.000,00

75	85122001	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.650.000,00	\$ 2.500.000,00
76	85122001	767604	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION EXTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.650.000,00	\$ 2.500.000,00
77	85122001	768001	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 480.000,00	\$ 900.000,00
78	85122001	768002	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 480.000,00	\$ 1.000.000,00
79	85122001	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	\$ 180.000,00	\$ 240.000,00
80	85122001	244108	MARSUPIALIZA CION DE QUISTE ODONTOGENIC O	MARSUPIALIZACIÓ N DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	\$ 330.000,00	\$ 410.000,00
81	85122001	244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENIC O HASTA DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	\$ 510.000,00	\$ 550.000,00
82	85122001	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENIC O DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	\$ 660.000,00	\$ 700.000,00
83	85122001	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENIC O	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	\$ 580.000,00	\$ 650.000,00
84	85122001	244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENIC O Y RECONSTRUCCI ON INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 2.780.000,00	\$ 3.250.000,00

85	85122001	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENIC O Y RECONSTRUCCI ON CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	\$ 3.800.000,00	\$ 4.550.000,00
86	85122001	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENIC O Y RECONSTRUCCI ON CON COLGAJO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 1.850.000,00	\$ 2.600.000,00
87	85122001	244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENIC O Y RECONSTRUCCI ON CON PLACA	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	\$ 2.840.000,00	\$ 3.100.000,00
88	85122001	244109	RESECCION DE LESION ODONTOGENIC A SOD	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	\$ 700.000,00	\$ 750.000,00
89	85122001	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	\$ 720.000,00	\$ 770.000,00
90	85122001	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 71.000,00	\$ 100.000,00
91	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 180.000,00	\$ 250.000,00
92	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 200.000,00	\$ 290.000,00
93	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 250.000,00	\$ 310.000,00
94	85122001	237307	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00
95	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 407.000,00	\$ 460.000,00

96	85122001	234106	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	SERVICIO	1	\$ 90.000,00	\$ 100.000,00
97	85122001	234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PONTICOS)	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	\$ 700.000,00	\$ 720.000,00
98	85122001	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	\$ 1.700.000,00	\$ 1.650.000,00
99	85122001	234106 - 1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA SOBRE IMPLANTE	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	\$ 800.000,00	\$ 1.100.000,00
100	85122001	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	SERVICIO	1	\$ 400.000,00	\$ 450.000,00
101	85122001	234301	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTAD	SERVICIO	1	\$ 530.000,00	\$ 590.000,00
102	85122001	234301 -1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	\$ 650.000,00	\$ 710.000,00
103	85122001	234401	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 560.000,00	\$ 600.000,00
104	85122001	234402	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.200.000,00

105	85122001	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	COLOCACIÓN Y INSERCIÓN DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	\$ 110.000,00	\$ 1.100.000,00
106	85122001	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 240.000,00	\$ 290.000,00
107	85122001	973500	EXTRACCIÓN DE PROTESIS DENTAL SOD	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	\$ 120.000,00	\$ 140.000,00
108	85122001	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	\$ 45.000,00	\$ 80.000,00
109	85122001	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	\$ 60.000,00	\$ 90.000,00
110	85122001	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	\$ 50.000,00	\$ 60.000,00
111	85122001	997105	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	\$ 45.000,00	\$ 65.000,00
112	85122001	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	1	\$ 82.000,00	\$ 120.000,00
113	85122001	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	\$ 95.000,00	\$ 150.000,00
114	85122001	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 95.000,00	\$ 150.000,00
115	85122001	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 110.000,00	\$ 170.000,00
116	85122001	237102	PULPOTOMÍA	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	\$ 90.000,00	\$ 100.000,00
117	85122001	237103	PULPECTOMÍA	PULPECTOMÍA	SERVICIO	1	\$ 120.000,00	\$ 150.000,00
118	85122001	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 70.000,00	\$ 80.000,00
119	85122001	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 85.000,00	\$ 100.000,00

120	85122001	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	\$ 30.000,00	\$ 45.000,00
121	85122001	237201	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	SERVICIO	1	\$ 200.000,00	\$ 350.000,00
122	85122001	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 45.000,00	\$ 50.000,00
123	85122001	997107	APLICACION DE SELLANTES	APLICACION DE SELLANTES	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	\$ 40.000,00
124	85122001	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	SERVICIO	1	\$ 60.000,00	\$ 70.000,00
125	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 45.000,00	\$ 60.000,00

6.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, el comité económico estructurador establece el precio de referencia. Este análisis se busca en cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes a adquirir se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tomada en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **MENOR VALOR** (unitario entre los precios cotizados).
- **VALOR PROMEDIO** (determinado de los precios cotizados)
- **VALOR MEDIA GEOMETRICA** (determinada entre los precios cotizados).
- **VALOR MEDIANA** (determinada entre los precios cotizados).
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** (determinada entre los precios cotizados).
- **VARIACIÓN PORCENTUAL** (determinada entre el valor promedio cotizaciones estudio de mercado).

CUADRO COMPARATIVO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION CÓDIGOS CUPS	SERVICIO HOMOLOGADO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZACIONES	PROMEDIO INCLUIDO EL PRECIO HISTORICO +IPC	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE AUMENTO ENTRE EL PRECIO HISTORICO Y LA
------	---------------	-------------	--------------------------	---------------------	---------------	----------	--------------------------	--	---------	---------------------	--

											COTIZACION DE MENOR VALOR
1	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1	\$ 25.000	\$ 28.952	\$ 32.500	\$ 2.223	13%
2	85122001	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 39.626	\$ 42.500	\$ 10.607	3%
3	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 42.959	\$ 47.500	\$ 17.678	3%
4	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 52.500	\$ 52.500	\$ 24.749	
5	85122001	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 52.500	\$ 52.500	\$ 10.607	
6	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 14.142	
7	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 52.500	\$ 52.500	\$ 10.607	
8	85122001	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 14.142	
9	85122001	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 14.142	
10	85122001	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 52.500	\$ 52.500	\$ 10.607	
11	85122001	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 37.500	\$ 37.500	\$ 3.536	
12	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 37.500	\$ 37.500	\$ 3.536	

			ESPECIALISTA EN ENDODONCIA									
13	85122001	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 47.500	\$ 47.500	\$ 3.536		
14	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 37.500	\$ 37.500	\$ 3.536		
15	85122001	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 42.500	\$ 42.500	\$ 10.607		
16	85122001	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 37.500	\$ 37.500	\$ 3.536		
17	85122001	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 37.500	\$ 37.500	\$ 3.536		
18	85122001	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRFIA]	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRFIA]	SERVICIO	1	\$ 30.000	\$ 28.378	\$ 30.000	\$ -	16%	
19	85122001	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	\$ 23.000	\$ 21.344	\$ 23.000	\$ -	22%	
20	85122001	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	\$ 23.000	\$ 21.344	\$ 23.000	\$ -	22%	
21	85122001	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	\$ 23.000	\$ 21.344	\$ 23.000	\$ -	22%	
22	85122001	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	\$ 23.000	\$ 21.344	\$ 23.000	\$ -	22%	

23	85122001	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	\$ 23.000	\$ 21.344	\$ 23.000	\$ -	22%
24	85122001	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 85.000	\$ 106.382	\$ 117.500	\$ 45.962	1%
25	85122001	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	\$ 23.000	\$ 21.344	\$ 23.000	\$ -	22%
26	85122001	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	\$ 50.000	\$ 47.502	\$ 56.500	\$ 9.192	53%
27	85122001	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	\$ 170.000	\$ 174.331	\$ 185.000	\$ 21.213	10%
28	85122001	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 197.080	\$ 200.000	\$ -	4%
PERIODONCIA											
29	85122001	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	\$ 117.000	\$ 131.784	\$ 148.500	\$ 44.548	16%
30	85122001	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	\$ 130.000	\$ 146.736	\$ 160.000	\$ 42.426	8%
31	85122001	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	\$ 250.000	\$ 240.413	\$ 265.000	\$ 21.213	24%
32	85122001	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 210.000	\$ 203.128	\$ 220.000	\$ 14.142	26%
33	85122001	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	\$ 210.000	\$ 206.461	\$ 225.000	\$ 21.213	29%
34	85122001	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	\$ 120.000	\$ 115.134	\$ 135.000	\$ 21.213	37%
35	85122001	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	\$ 150.000	\$ 151.581	\$ 170.000	\$ 28.284	24%
36	85122001	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	\$ 165.000	\$ 158.712	\$ 172.500	\$ 10.607	21%
37	85122001	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 206.461	\$ 225.000	\$ 35.355	15%
38	85122001	243502	OPERCULECTOMIA	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 130.000	\$ 118.832	\$ 140.000	\$ 14.142	41%

39	85122001	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 310.000	\$ 312.888	\$ 330.000	\$ 28.284	10%
40	85122001	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 223.128	\$ 250.000	\$ 70.711	15%
CIRUGIA											
41	85122001	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 80.000	\$ 76.701	\$ 85.000	\$ 7.071	25%
42	85122001	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 90.000	\$ 90.653	\$ 95.000	\$ 7.071	9%
43	85122001	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 110.000	\$ 125.025	\$ 140.000	\$ 42.426	14%
44	85122001	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 135.000	\$ 143.248	\$ 157.500	\$ 31.820	15%
45	85122001	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 190.000	\$ 210.159	\$ 230.000	\$ 56.569	10%
46	85122001	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 250.000	\$ 252.180	\$ 275.000	\$ 35.355	17%
47	85122001	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	\$ 160.000	\$ 162.509	\$ 170.000	\$ 14.142	8%
48	85122001	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	\$ 145.000	\$ 153.557	\$ 167.500	\$ 31.820	13%
49	85122001	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	\$ 145.000	\$ 151.736	\$ 167.500	\$ 31.820	17%
50	85122001	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 1.300.000	\$ 1.493.408	\$ 1.650.000	\$ 494.975	9%
51	85122001	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 1.300.000	\$ 1.493.408	\$ 1.650.000	\$ 494.975	9%
52	85122001	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	SERVICIO	1	\$ 850.000	\$ 846.155	\$ 925.000	\$ 106.066	19%
53	85122001	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	\$ 600.000	\$ 658.181	\$ 725.000	\$ 176.777	13%

54	85122001	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1	\$ 400.000	\$ 449.899	\$ 500.000	\$ 141.421	13%
55	85122001	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	\$ 300.000	\$ 337.424	\$ 375.000	\$ 106.066	13%
56	85122001	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	\$ 300.000	\$ 404.091	\$ 475.000	\$ 247.487	13%
57	85122001	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	1	\$ 300.000	\$ 337.424	\$ 375.000	\$ 106.066	13%
58	85122001	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	\$ 160.000	\$ 192.355	\$ 217.500	\$ 81.317	11%
59	85122001	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SERVICIO	1	\$ 160.000	\$ 195.269	\$ 217.500	\$ 81.317	6%
60	85122001	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 270.000	\$ 266.805	\$ 280.000	\$ 14.142	11%
61	85122001	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 270.000	\$ 270.139	\$ 285.000	\$ 21.213	11%
62	85122001	767301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.375.744	\$ 1.550.000	\$ 494.975	14%
63	85122001	767302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.409.077	\$ 1.600.000	\$ 565.685	14%
64	85122001	767303	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.409.077	\$ 1.600.000	\$ 565.685	14%

			FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION									
65	85122001	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.409.077	\$ 1.600.000	\$ 565.685	14%	
66	85122001	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.190.000	\$ 2.348.704	\$ 2.545.000	\$ 502.046	11%	
67	85122001	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.190.000	\$ 2.348.704	\$ 2.545.000	\$ 502.046	11%	
68	85122001	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.190.000	\$ 2.352.347	\$ 2.545.000	\$ 502.046	10%	
69	85122001	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.190.000	\$ 2.352.347	\$ 2.545.000	\$ 502.046	10%	
70	85122001	767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	SERVICIO	1	\$ 800.000	\$ 868.285	\$ 950.000	\$ 212.132	12%	
71	85122001	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	\$ 800.000	\$ 934.952	\$ 1.050.000	\$ 353.553	12%	
72	85122001	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	\$ 800.000	\$ 1.334.952	\$ 1.650.000	\$ 1.202.082	12%	
73	85122001	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.650.000	\$ 1.918.805	\$ 2.075.000	\$ 601.041	3%	
74	85122001	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.650.000	\$ 1.918.805	\$ 2.075.000	\$ 601.041	3%	
75	85122001	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.650.000	\$ 1.911.520	\$ 2.075.000	\$ 601.041	4%	

			MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA								
76	85122001	767604	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION EXTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.650.000	\$ 1.907.877	\$ 2.075.000	\$ 601.041	5%
77	85122001	768001	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 480.000	\$ 603.885	\$ 690.000	\$ 296.985	10%
78	85122001	768002	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 480.000	\$ 688.216	\$ 740.000	\$ 367.696	-22%
79	85122001	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	\$ 180.000	\$ 190.997	\$ 210.000	\$ 42.426	15%
80	85122001	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGENICO	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	\$ 330.000	\$ 339.555	\$ 370.000	\$ 56.569	16%
81	85122001	244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO HASTA DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	\$ 510.000	\$ 509.968	\$ 530.000	\$ 28.284	8%
82	85122001	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	\$ 660.000	\$ 660.965	\$ 680.000	\$ 28.284	6%
83	85122001	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	\$ 580.000	\$ 591.405	\$ 615.000	\$ 49.497	6%
84	85122001	244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 2.780.000	\$ 2.793.173	\$ 3.015.000	\$ 332.340	15%
85	85122001	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	\$ 3.800.000	\$ 3.992.699	\$ 4.175.000	\$ 530.330	5%
86	85122001	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 1.850.000	\$ 1.989.664	\$ 2.225.000	\$ 530.330	18%

			RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE								
87	85122001	244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	\$ 2.840.000	\$ 2.836.027	\$ 2.970.000	\$ 183.848	10%
88	85122001	244109	RESECCION DE LESION ODONTOGENICA SOD	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	\$ 700.000	\$ 690.965	\$ 725.000	\$ 35.355	11%
89	85122001	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	\$ 720.000	\$ 711.220	\$ 745.000	\$ 35.355	11%
ENDODONCIA											
90	85122001	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 71.000	\$ 77.763	\$ 85.500	\$ 20.506	12%
91	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 180.000	\$ 199.795	\$ 215.000	\$ 49.497	6%
92	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 219.795	\$ 245.000	\$ 63.640	15%
93	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 250.000	\$ 262.070	\$ 280.000	\$ 42.426	10%
94	85122001	237307	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	DESOBTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	\$ 110.000	\$ 106.901	\$ 115.000	\$ 7.071	24%
95	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA CIRUGIA PERIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 407.000	\$ 394.273	\$ 433.500	\$ 37.477	22%
REHABILITACION											
96	85122001	234106	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	SERVICIO	1	\$ 90.000	\$ 84.825	\$ 95.000	\$ 7.071	28%
97	85122001	234201	COLOCACION O INSERCCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PONTICOS)	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	\$ 700.000	\$ 504.296	\$ 710.000	\$ 14.142	87%
98	85122001	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	\$ 1.650.000	\$ 1.582.928	\$ 1.675.000	\$ 35.355	18%
99	85122001	234106 - 1	COLOCACION Y INSERCCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	\$ 800.000	\$ 862.457	\$ 950.000	\$ 212.132	14%

100	85122001	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	SERVICIO	1	\$ 400.000	\$ 385.328	\$ 425.000	\$ 35.355	24%
101	85122001	234301	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTAD	SERVICIO	1	\$ 530.000	\$ 532.882	\$ 560.000	\$ 42.426	10%
102	85122001	234301 -1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	\$ 650.000	\$ 659.144	\$ 680.000	\$ 42.426	5%
103	85122001	234401	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 560.000	\$ 561.515	\$ 580.000	\$ 28.284	6%
104	85122001	234402	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 1.100.000	\$ 1.112.720	\$ 1.150.000	\$ 70.711	6%
105	85122001	234105	INSERCIÓN O APLICACION DE CORONA	COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	\$ 1.100.000	\$ 1.049.881	\$ 1.100.000	\$ -	14%
106	85122001	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 240.000	\$ 243.327	\$ 265.000	\$ 35.355	17%
107	85122001	973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL SOD	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	\$ 120.000	\$ 116.901	\$ 130.000	\$ 14.142	24%
ODONTOPEDIATRIA											
108	85122001	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 53.687	\$ 62.500	\$ 24.749	20%
109	85122001	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	\$ 60.000	\$ 67.121	\$ 75.000	\$ 21.213	14%
110	85122001	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	\$ 50.000	\$ 53.059	\$ 55.000	\$ 7.071	2%
111	85122001	997105	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 47.595	\$ 55.000	\$ 14.142	27%
112	85122001	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1	\$ 82.000	\$ 90.282	\$ 101.000	\$ 26.870	16%
113	85122001	234101	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN ACERO	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	\$ 95.000	\$ 110.444	\$ 122.500	\$ 38.891	9%

			INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)								
114	85122001	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 95.000	\$ 110.444	\$ 122.500	\$ 38.891	9%
115	85122001	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 110.000	\$ 125.753	\$ 140.000	\$ 42.426	12%
116	85122001	237102	PULPOTOMIA	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	\$ 90.000	\$ 84.097	\$ 95.000	\$ 7.071	31%
117	85122001	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 120.000	\$ 115.134	\$ 135.000	\$ 21.213	37%
118	85122001	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 70.000	\$ 70.399	\$ 75.000	\$ 7.071	13%
119	85122001	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 85.000	\$ 82.066	\$ 92.500	\$ 10.607	28%
120	85122001	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	\$ 30.000	\$ 31.557	\$ 37.500	\$ 10.607	34%
121	85122001	237201	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 247.080	\$ 275.000	\$ 106.066	4%
122	85122001	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 42.959	\$ 47.500	\$ 3.536	25%
123	85122001	997107	APLICACION DE SELLANTES	APLICACION DE SELLANTES	SERVICIO	1	\$ 35.000	\$ 33.378	\$ 37.500	\$ 3.536	28%
124	85122001	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	SERVICIO	1	\$ 60.000	\$ 60.818	\$ 65.000	\$ 7.071	13%
125	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 45.000	\$ 48.842	\$ 52.500	\$ 10.607	8%

NOTA: LUEGO DE REVISAR LOS ITEMS 84, 85, 86, 87,88 Y 89 SE EVIDENCIA QUE TIENEN VALORES EN EL CONTRATO DEL AÑO PASADO Y EN LAS COTIZACIONES PARA ESTE AÑO ELEVADAS FRENTE A LOS PRECIOS DEL CONTRATO No 342-DIGSA/DMBUG/2023 DE LA UNIDAD BR30 CUYOS CUPS SON LOS MISMOS, AL IGUAL QUE SE REVISÓ EL PROCESO DE MEDELLIN PARA ESTA VIGENCIA Y TAMBIEN SE EVIDENCIA UN MAYOR VALOR EN LOS COTIZADOS A ESTA UNIDAD, POR LO QUE ESTE COMITÉ ESTABLECERÁ LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA ESTOS ITEMS TOMANDO EL PRECIO DE REFERENCIA ANTERIORMENTE ESTIPULADO PROMEDIADO CON EL PRECIO HISTORICO + IPC DEL PROCESO CUYO OBJETO ES SIMILAR AL QUE NOS OCUPA PERO PARA LA UNIDAD BR 30 ASÍ:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION CÓDIGOS CUPS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO AÑO ANTERIOR 342-DIGSA/DMBUG-2023 BR30 + IPC	PRECIO DE REFERENCIA ANTERIOR	PROMEDIO Y PRECIO DE REFERENCIA PARA ESOS ITEMS
84	85122000	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 622.896	\$ 2.793.173	\$ 1.708.035
85	85122000	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	\$ 786.816	\$ 3.992.699	\$ 2.389.758
86	85122000	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 786.816	\$ 1.989.664	\$ 1.388.240
87	85122000	244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	SERVICIO	1	\$ 743.104	\$ 2.836.027	\$ 1.789.566
88	85122000	244109	RESECCION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1	\$ 546.400	\$ 690.965	\$ 618.683
89	85122000	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	\$ 273.200	\$ 711.200	\$ 492.200

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia así:**

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio (principio de economía) y pluralidad de oferentes (principio de selección objetiva y de transparencia); esto asegurando que el valor de los servicios, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia así:**

PATRIA HONOR LEALTAD

Se tuvo en cuenta el criterio de evaluación para determinar el precio de referencia:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION CÓDIGOS CUPS	SERVICIO HOMOLOGADO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1	\$ 28.952
2	85122001	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	\$ 39.626
3	85122001	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1	\$ 42.959
4	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA LAS QUE NO ESTEN CONTEMPLADAS SEGÚN LA RESOLUCION 2336 DE 2024 Y QUE ESTAN HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.	SERVICIO	1	\$ 52.500
5	85122001	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	\$ 52.500
6	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	\$ 50.000
7	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	\$ 52.500
8	85122001	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	\$ 50.000
9	85122001	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1	\$ 50.000
10	85122001	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 52.500
11	85122001	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	\$ 37.500
12	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	\$ 37.500
13	85122001	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	\$ 47.500
14	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	\$ 37.500

15	85122001	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	\$ 42.500
16	85122001	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	SERVICIO	1	\$ 37.500
17	85122001	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 37.500
18	85122001	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRFIA]	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRFIA]	SERVICIO	1	\$ 28.378
19	85122001	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	\$ 21.344
20	85122001	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	\$ 21.344
21	85122001	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	\$ 21.344
22	85122001	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	\$ 21.344
23	85122001	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	\$ 21.344
24	85122001	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	\$ 106.382
25	85122001	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	\$ 21.344
26	85122001	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	\$ 47.502
27	85122001	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	\$ 174.331
28	85122001	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	\$ 197.080
PERIODONCIA							
29	85122001	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	\$ 131.784
30	85122001	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	\$ 146.736
31	85122001	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	\$ 240.413
32	85122001	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 203.128

33	85122001	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	\$ 206.461
34	85122001	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	\$ 115.134
35	85122001	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	\$ 151.581
36	85122001	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	\$ 158.712
37	85122001	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	\$ 206.461
38	85122001	243502	OPERCULECTOMIA	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 118.832
39	85122001	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 312.888
40	85122001	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	\$ 223.128
CIRUGIA							
41	85122001	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 76.701
42	85122001	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 90.653
43	85122001	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 125.025
44	85122001	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 143.248
45	85122001	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 210.159
46	85122001	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 252.180
47	85122001	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	\$ 162.509
48	85122001	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	\$ 153.557
49	85122001	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	\$ 151.736
50	85122001	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 1.493.408
51	85122001	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 1.493.408
52	85122001	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	SERVICIO	1	\$ 846.155
53	85122001	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	\$ 658.181
54	85122001	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1	\$ 449.899

55	85122001	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	\$ 337.424
56	85122001	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	\$ 404.091
57	85122001	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	1	\$ 337.424
58	85122001	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	\$ 192.355
59	85122001	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SERVICIO	1	\$ 195.269
60	85122001	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 266.805
61	85122001	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 270.139
62	85122001	767301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.375.744
63	85122001	767302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.409.077
64	85122001	767303	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.409.077
65	85122001	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.409.077
66	85122001	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.348.704
67	85122001	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.348.704
68	85122001	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.352.347
69	85122001	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 2.352.347
70	85122001	767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	SERVICIO	1	\$ 868.285

71	85122001	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	\$ 934.952
72	85122001	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	\$ 1.334.952
73	85122001	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.918.805
74	85122001	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.918.805
75	85122001	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.911.520
76	85122001	767604	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION EXTERNA	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 1.907.877
77	85122001	768001	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 603.885
78	85122001	768002	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 688.216
79	85122001	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	\$ 190.997
80	85122001	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGENICO	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	\$ 339.555
81	85122001	244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO HASTA DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	\$ 509.968
82	85122001	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	\$ 660.965
83	85122001	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	\$ 591.405
84	85122001	244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 1.708.035
85	85122001	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	\$ 2.389.758
86	85122001	244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	\$ 1.388.240

			RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE				
87	85122001	244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	\$ 1.789.566
88	85122001	244109	RESECCION DE LESION ODONTOGENICA SOD	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	\$ 618.683
89	85122001	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	\$ 492.200
ENDODONCIA							
90	85122001	237103	PULPECTOMIA	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 77.763
91	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 199.795
92	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 219.795
93	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 262.070
94	85122001	237307	DESObTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	DESObTURACION DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	\$ 106.901
95	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y ObTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y ObTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 394.273
REHABILITACION							
96	85122001	234106	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	COLOCACION O APLICACION DE CORONA PROVISIONAL	SERVICIO	1	\$ 84.825
97	85122001	234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PONTICOS)	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	\$ 504.296
98	85122001	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	\$ 1.582.928
99	85122001	234106 - 1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA SOBRE IMPLANTE	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	\$ 862.457
100	85122001	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	SERVICIO	1	\$ 385.328
101	85122001	234301	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTAD	SERVICIO	1	\$ 532.882
102	85122001	234301 -1	COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	(NO EXISTE CODIGO CUPS SE HOMOLOGA) COLOCACION Y INSERCIÓN DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	\$ 659.144
103	85122001	234401	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACION Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 561.515

104	85122001	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 1.112.720
105	85122001	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	COLOCACIÓN Y INSERCIÓN DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	\$ 1.049.881
106	85122001	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 243.327
107	85122001	973500	EXTRACCIÓN DE PROTESIS DENTAL SOD	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	\$ 116.901
ODONTOPEDIATRIA							
108	85122001	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	\$ 53.687
109	85122001	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	\$ 67.121
110	85122001	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	\$ 53.059
111	85122001	997105	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	\$ 47.595
112	85122001	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	1	\$ 90.282
113	85122001	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	\$ 110.444
114	85122001	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 110.444
115	85122001	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 125.753
116	85122001	237102	PULPOTOMÍA	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	\$ 84.097
117	85122001	237103	PULPECTOMÍA	PULPECTOMÍA	SERVICIO	1	\$ 115.134
118	85122001	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 70.399
119	85122001	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 82.066
120	85122001	997106	TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ	TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	\$ 31.557
121	85122001	237201	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS)	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS)	SERVICIO	1	\$ 247.080
122	85122001	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 42.959
123	85122001	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	APLICACIÓN DE SELLANTES	SERVICIO	1	\$ 33.378
124	85122001	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONA	SERVICIO	1	\$ 60.818
125	85122001	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA	ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	\$ 48.842

NOTA: NO MAS DE 5 ITEMS PRESENTARON UN AUMENTO A PARTIR DEL 37%, ESTE COMITÉ DETERMINA EL PROMEDIO INCLUIDO EL PRECIO HISTORICO + IPC PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

PATRIA HONOR LEALTAD

NOTA 1: En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (CUANDO APLIQUE) por cada ítem.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 1: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:

- ❖ Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- ❖ El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal en archivo **PDF** y en formato **EXCEL**, este último con el fin de alivianar la evaluación y de no tener el riesgo de error por transcripción de Datos. **SI LLEGASE HABER UNA DIFERENCIA ENTRE EL ARCHIVO PDF Y EL ARCHIVO EXCEL PREVALECERÁ LA OFERTA EN PDF QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA.**
- ❖ El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- ❖ No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ÍTEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta.
- ❖ La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Notas económicas:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co **OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO # 8.**
3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
6. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienes que se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
7. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato.
8. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.
9. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
10. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
11. Para las propuestas de los oferentes “responsables del IVA”, en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes “NO

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Quebrada Seca No. 33ª – 207 Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
www.ejercito.mil.co
dmbug@buzonejercito.mil.co

responsables del IVA” el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

12. En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es de un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000)** incluido IVA.

6.4 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”, que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.*

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O FORMULARIO # 8 DEL SECOP II.

NOTA 1: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la **evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.** Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, **EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

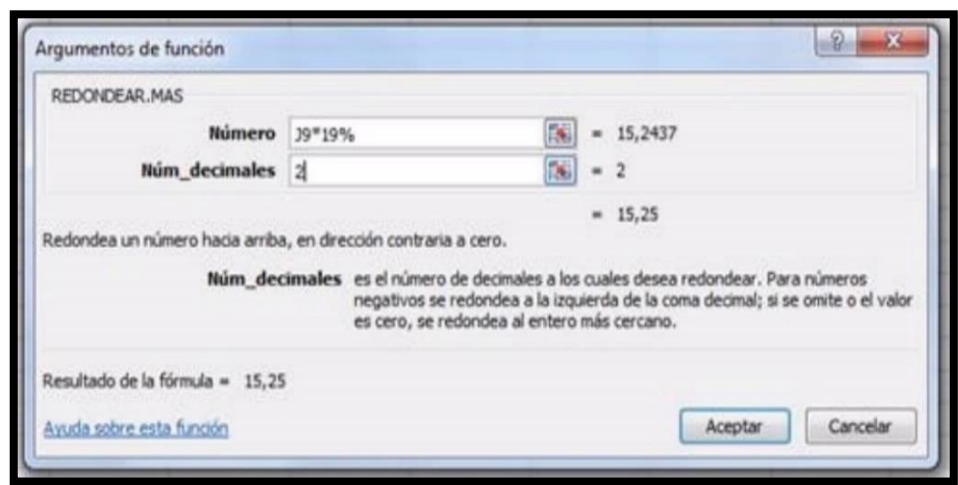
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

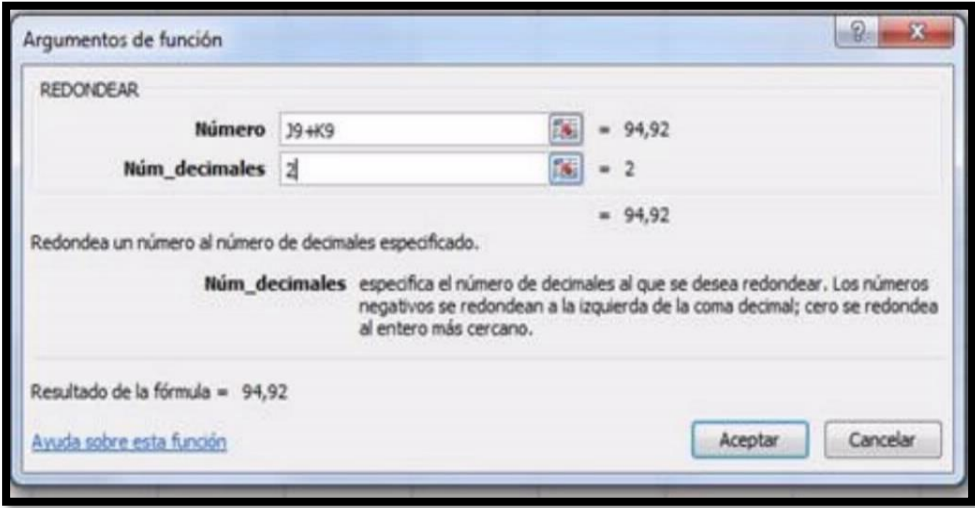
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario “Valoración de la propuesta Económica”.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el FORMULARIO # 8 “Valoración de la propuesta Económica”.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR **EL FORMULARIO # 8 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

El PROPONENTE Debidamente diligenciado la FORMULARIO # 8 – VALORACION PROPUESTA ECONOMICA electrónica publicada en la plataforma SECOP II. Y/O FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (50%)

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del **50%** del precio de referencia, el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 1: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.6 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Dentro de este numeral se realiza la explicación de cómo será el manejo de los precios artificialmente bajos, sin embargo, se aclara que la entidad tomará **el 50%** por debajo del precio de referencia para la comparación absoluta.

Para la comparación relativa el comité evaluador económico establecerá el valor mínimo aceptable, y cuando la oferta se encuentre por debajo de este se solicitará la aclaración de precios. no obstante, la solicitud de aclaración estará basada sobre la revisión de los ítems que tuvieron una disminución del **50%** con referencia al precio de referencia estipulado por la entidad.

La comparación relativa y absoluta de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación así:

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- ❖ Promedio del valor de las ofertas
- ❖ Mediana del valor las ofertas
- ❖ Desviación estándar del valor de las ofertas.
- ❖ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- ❖ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- ❖ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- ❖ Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal¹².
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato¹³. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial¹⁴ y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_gui_a_artificialmente_bajas.pdf

De acuerdo con lo anterior el comité económico solicitara al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que se hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta que el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra allegando la desagregación como lo indica la guía:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Del ítem o ítems con el 50% de disminución con el precio de referencia. Cuando se trate de mínima cuantía se solicitará balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

6.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios para el cuidado de la salud humana no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad de los usuarios, sin exceder el presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Unidades Centralizadas la cual hace referencia a la “**PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024**”. De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejército y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**; amparado mediante el Certificados de Disponibilidad presupuestal N. **CDP N° 46724** del dieciséis (7) de febrero de 2024 por valor de \$ 120.000.000. Corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2024, Rubro Presupuestal **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003**, Recurso **16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

6.8 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Es importante resaltar que son servicios que se solicitaran de acuerdo a las necesidades de **LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA** y los requerimientos posteriores por el supervisor, no se pueden predecir y por ende no hay lugar para determinar cantidades específicas y se irán presentando en la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE-PARA EL PRESENTE PROCESO MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021¹, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

10. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga y su Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y

demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

11. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

11.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
					Catastrófico
					5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PATRIA HONOR LEALTAD

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

9.1.1 RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURAD ORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADOR ES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADOR ES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADOR ES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURAD ORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	MANTENER ACTUALIZADA

		LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

9.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9.1.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN PESOS COLOMBIANOS, DE MATERIA PRIMA O MATERIALES NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA..	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTEN LOS SERVICIOS TALES COMO, AFECTACIÓN EN MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD (1-5)		3	1	2	1	3
IMPACTO (1-5)		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	1	1
	IMPACTO (1-10)	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA ENTREGA SATISFACCIÓN INFORMA SUPERVICION

MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato y pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: <ul style="list-style-type: none">El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratistaEl cumplimiento tardío o defectuoso del contratoLos daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por doscientos (200) SMMLV, por la vigencia del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
5. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro

de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la

- actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DMBUG estipule disposición en contrario.

Afectación de la Garantía Única Amparo de Cumplimiento:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

Ingreso de los Recursos:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. Condiciones del Contrato

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2024”.										
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.										
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTENDIDO QUE ES UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PRESTAR UNO SERVICIO Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.										
LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><th>Nº</th><th>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>DMBUG - Dispensario Médico Bucaramanga</td><td>Santander</td><td>Bucaramanga</td></tr></table>			Nº	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)	DEPARTAMENTO	CIUDAD	1	DMBUG - Dispensario Médico Bucaramanga	Santander	Bucaramanga
Nº	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)	DEPARTAMENTO	CIUDAD								
1	DMBUG - Dispensario Médico Bucaramanga	Santander	Bucaramanga								
FORMA DE PAGO	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMBUG realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>* Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.</p> <p>* Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).</p> <p>* Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</p> <p>* Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)</p> <p>NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.</p> <p>NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:</p>										

	<div>1. Denominación expresa como factura de venta</div> <div>2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.</div> <div>3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.</div> <div>4. Número consecutivo de factura de venta</div> <div>5. Fecha de expedición de la factura</div> <div>6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.</div> <div>7. Valor total de la operación</div> <div>8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura</div> <div>9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas</div> <div>10. Facturación electrónica</div> <div>Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:</div> <div>15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectronicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;facturaelectronicadmbug@gmail.com</div> <div>El RIPS será generado, validado y enviado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud; esto es prestadores de los servicios de salud, proveedores de tecnología de salud y otras entidades, que en el marco de sus funciones deban entregarlos. Lo anterior de acuerdo con la resolución No. 00002275 de 28 diciembre de 2023, así mismo darán cumplimiento a todos los lineamientos expuestos en la presente resolución.</div> <div>Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.</div> <div>1. Nombre o razón social</div> <div>2. Número de identificación Tributaria NIT</div> <div>3. Entidad financiera</div> <div>4. Tipo de cuenta ahorro o corriente</div> <div>5. Número de cuenta.</div> <div>MANEJO DE GLOSAS</div> <div>AUDITORIA DE CUENTAS: El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoría contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoría Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.</div> <div>GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.</div>
VIGENCIA.	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<div>OBLIGACIONES CONTRATISTA</div> <div>1. Cumplir con las características técnicas, horarios y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación.</div> <div>2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG</div> <div>3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.</div> <div>4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.</div> <div>5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE</div> <div>6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</div> <div>7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.</div> <div>8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.</div> <div>9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.</div>

	<div>10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.</div> <div>11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.</div> <div>12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato</div> <div>13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.</div> <div>14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.</div> <div>15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.</div> <div>16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.</div> <div>17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.</div> <div>18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</div> <div>19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.</div> <div>20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.</div> <div>21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.</div> <div>22. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello.</div> <div>23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.</div> <div>24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.</div> <div>25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante</div> <div>26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.</div> <div>27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato.</div> <div>28. <u>PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 901.541.137 - 1. una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.</u></div> <div>29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista.</div> <div>30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato.</div> <div>31. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.</div> <div>32. Incumplimiento en el plazo de entrega de la prestación del servicio, de acuerdo al informe que emita el supervisor del contrato.</div> <div>33. Cumplir con la normatividad Decreto 1609 de 2002 durante la ejecución del contrato.</div> <div>34. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.</div> <div>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE</div> <div>1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.</div> <div>2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.</div> <div>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</div> <div>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</div> <div>5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</div> <div>6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</div> <div>7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</div> <div>8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.</div> <div>9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</div>
--	---

	<div>10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</div> <div>11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</div> <div>Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado</div>
DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO	<div>1. Certificado de disponibilidad presupuestal</div> <div>2. Estudio Previo</div> <div>3. Invitación</div> <div>4. Anexo de formatos</div>
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designó mediante resolución de nombramiento como SUPERVISOR al SMSM. JHON ALEXANDER MOSQUERA RUIZ , quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

14. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP N° 46724 del 7 de febrero de 2024,
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL JORGE BECERRA VALDERRAMA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM. JHON ALEXANDER MOSQUERA RUIZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA
Comité Jurídico Estructurador